

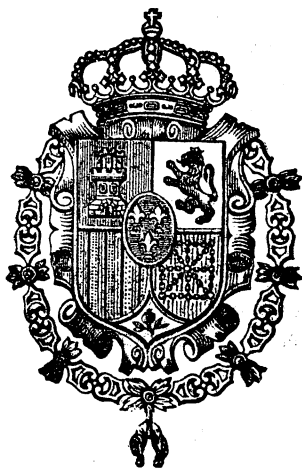
PUNTOS DE SUSCRICIÓN

Madrid: En la Administración de la GACETA, Ministerio de la Gobernación, piso entresuelo.

Provincias: En las Depositarias-Pagadurías de Hacienda, ó directamente por carta al Jefe de la Sección, acompañando valores de fácil cobro.

Los anuncios y toda clase de reclamaciones se reciben en dicha Administración de la GACETA DE MADRID, de doce a cuatro de la tarde, todos los días, menos los festivos.

En la misma oficina se hallan de venta ejemplares de esta publicación oficial, al precio de **0,50** pesetas cada uno.



PRECIOS DE SUSCRICION

Madrid	Por un mes....	Ptas. 5
Provincias, INCLUSO LAS ISLAS BALEARES Y CANARIAS	Por tres meses..	— 20
Ultramar	Por tres meses..	— 30
Extranjero	Por tres meses..	— 45

El pago de las suscripciones será adelantado, no admitiéndose sellos de correos para realizarlo.

IMPORTANTE

Se advierte á los señores suscritores que no realicen el pago de cualquier recibo de este periódico oficial sin fijar la atención en su legitimidad, comparándolo con los de meses anteriores.

GACETA DE MADRID

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el REY y la REINA Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

MINISTERIO DE GRACIA Y JUSTICIA

REALES DECRETOS

En nombre de Mi Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino,

Vengo en trasladar á la plaza de Presidente de la Audiencia territorial de Valencia, vacante por haber sido también trasladado D. José Fernández de la Hoz, á D. Francisco Santaolalla y Millet, que sirve igual cargo en la de Zaragoza, donde lleva más de ocho años de residencia.

Dado en Palacio á siete de Febrero de mil ochocientos noventa y ocho.

MARIA CRISTINA

El Ministro de Gracia y Justicia,
Alejandro Groizard.

En nombre de Mi Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino,

Vengo en trasladar á la plaza de Presidente de la Audiencia territorial de Zaragoza, vacante por haber sido también trasladado D. Francisco Santaolalla, á D. José Fernández de la Hoz y Rey, que sirve igual cargo en la de Valencia, donde lleva más de ocho años de residencia.

Dado en Palacio á siete de Febrero de mil ochocientos noventa y ocho.

MARIA CRISTINA

El Ministro de Gracia y Justicia,
Alejandro Groizard.

Accediendo á lo solicitado por D. Juan Fernández Caballero y Jiménez, Fiscal de la Audiencia provincial de Jaén, y de conformidad con lo prevenido en el artículo 36 de la ley de Presupuestos de 30 de Junio de 1892;

En nombre de Mi Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino,

Vengo en jubilarle con el haber que por clasificación le corresponda.

Dado en Palacio á siete de Febrero de mil ochocientos noventa y ocho.

MARIA CRISTINA

El Ministro de Gracia y Justicia,
Alejandro Groizard.

Accediendo á los deseos de D. José de Casas y Pavón, Magistrado de la Audiencia territorial de Palma, electo;

En nombre de Mi Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino,

Vengo en nombrarle para la plaza de Fiscal de la

provincial de Jaén, vacante por jubilación de D. Juan Fernández Caballero.

Dado en Palacio á siete de Febrero de mil ochocientos noventa y ocho.

MARIA CRISTINA

El Ministro de Gracia y Justicia,
Alejandro Groizard.

En nombre de Mi Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino,

Vengo en trasladar á la plaza de Presidente de la Audiencia provincial de Tarragona, vacante por defunción de D. Rafael Iranzo, á D. César Hermosa y Muñoz, Magistrado de la de Barcelona, donde resulta incompatible.

Dado en Palacio á siete de Febrero de mil ochocientos noventa y ocho.

MARIA CRISTINA

El Ministro de Gracia y Justicia,
Alejandro Groizard.

De conformidad con lo prevenido en el art. 8.º del Real decreto de 24 de Septiembre de 1889;

En nombre de Mi Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino,

Vengo en promover en el turno 3.º á la plaza de Magistrado de la Audiencia territorial de Palma, vacante por nombramiento para otro cargo del electo D. José de Casas, á D. Manuel Cuenca y Soler, que sirve igual cargo en la provincial de Castellón y ocupa el primer lugar en el escalafón de antigüedad de servicios de los de su categoría.

Dado en Palacio á siete de Febrero de mil ochocientos noventa y ocho.

MARIA CRISTINA

El Ministro de Gracia y Justicia,
Alejandro Groizard.

Méritos y servicios de D. Manuel Cuenca y Soler.

Se le expidió el título de Licenciado en Derecho civil y canónico el 22 de Febrero de 1859, incorporándose al Colegio de Játiva en 3 de Septiembre del mismo, habiendo ejercido la abogacía desde 1860 á Octubre de 1868.

En 28 de Noviembre de 1868 se le nombró Promotor fiscal de Enguera, de cuyo cargo se posesionó en 11 de Diciembre inmediato.

En 23 de Enero de 1871 se le promueve á igual cargo en Alcira, posesionándose el 22 de Febrero siguiente.

En 23 de Diciembre fué nombrado Abogado fiscal de la Audiencia de lo criminal de Cartagena; en 2 de Enero de 1883 tomó posesión.

En 19 de Marzo de 1883 se le promueve á Abogado fiscal de la de Valencia; posesión en 7 de Abril siguiente.

Nombrado Juez de primera instancia del distrito de Serranos de Valencia; posesión en 19 del mismo mes.

En 12 de Mayo de 1887 promovido á Magistrado de la Audiencia de lo criminal de Manzanares; posesión en 10 de Junio inmediato.

En 16 de Enero de 1888 trasladado, á su instancia, á la de Alicante; posesión en 15 de Febrero siguiente.

En 11 de Marzo de 1895 trasladado, á su instancia, á la de Castellón; en 9 de Abril siguiente posesión.

De conformidad con lo prevenido en el art. 44 de la ley adicional á la orgánica del Poder judicial;

En nombre de Mi Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino,

Vengo en promover en el turno 4.º á la plaza de Magistrado de la Audiencia provincial de Barcelona, vacante por traslación de D. César Hermosa, á D. José María Rodríguez y Ruiz, Abogado fiscal de la de Madrid, que ocupa el núm. 4 en el escalafón de su clase.

Dado en Palacio á siete de Febrero de mil ochocientos noventa y ocho.

MARIA CRISTINA

El Ministro de Gracia y Justicia,
Alejandro Groizard.

Méritos y servicios de D. José María Rodríguez Ruiz.

Se le expidió el título de Licenciado en Derecho civil y canónico en 27 de Mayo de 1878.

Ha servido en el Cuerpo de Telégrafos desde 7 de Mayo de 1870 hasta 21 de Julio de 1879.

En 7 de Julio de 1879 se le nombró, en virtud de oposición, Aspirante al Ministerio fiscal con el núm. 54 en la escala del Cuerpo.

En 9 de dicho mes y año fué nombrado para la Promotoría fiscal de Tremp, de entrada; tomó posesión en 7 de Agosto siguiente.

En 5 de Enero de 1881 trasladado, á su instancia, á la de Escalona.

En 1.º de Enero de 1883 nombrado para el Juzgado de primera instancia de Barco de Avila, de entrada; tomó posesión en 13 del mismo mes.

En 18 de Marzo de 1884 promovido al de Guernica, de ascenso; tomó posesión en 7 de Abril siguiente.

En 30 de Enero de 1886 trasladado al de Torrijos.

En 13 de Julio de 1886 promovido al de Alcalá de Henares, de término; tomó posesión en 11 de Agosto siguiente.

En 11 de Febrero de 1889 promovido, en el turno 3.º, á Abogado fiscal de la Audiencia de Madrid; en 9 de Marzo siguiente posesión.

En 13 de Septiembre de 1893 nombrado Abogado fiscal de la Audiencia provincial de Madrid.

Accediendo á los deseos de D. José García y Romero de Tejada, Teniente fiscal de la Audiencia provincial de Albacete;

En nombre de Mi Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino,

Vengo en trasladarle á la plaza de Abogado fiscal de la de Madrid, vacante por promoción de D. José María Rodríguez.

Dado en Palacio á siete de Febrero de mil ochocientos noventa y ocho.

MARIA CRISTINA

El Ministro de Gracia y Justicia,
Alejandro Groizard.

Accediendo á los deseos de D. Agustín Mirasol y de la Cámara, Secretario de gobierno de la Audiencia de Granada;

En nombre de Mi Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino,

Vengo en nombrarle para la plaza de Teniente fiscal de la provincial de Albacete, vacante por traslación de D. José García y Romero de Tejada.

Dado en Palacio á siete de Febrero de mil ochocientos noventa y ocho.

MARIA CRISTINA

El Ministro de Gracia y Justicia,
Alejandro Groizard.

De conformidad con lo prevenido en el art. 31 de la ley adicional á la orgánica del Poder judicial;

En nombre de Mi Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino,

Vengo en nombrar Presidente de Sección de la Audiencia provincial de Toledo á D. Pio Verdú y Pérez, Magistrado del mismo Tribunal.

Dado en Palacio á siete de Febrero de mil ochocientos noventa y ocho.

MARÍA CRISTINA

El Ministro de Gracia y Justicia,
Alejandro Groizard.

De conformidad con lo prevenido en el art. 43 de la ley adicional á la orgánica del Poder judicial;

En nombre de Mi Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino,

Vengo en promover en el turno 2.º á la plaza de Magistrado de la Audiencia provincial de Castellón, vacante por haber sido también promovido D. Manuel Cuenca, á D. Carlos Grande y Cortés, Juez de primera instancia de Avila, que ocupa el núm. 54 en el escalafón de su clase.

Dado en Palacio á siete de Febrero de mil ochocientos noventa y ocho.

MARIA CRISTINA

El Ministro de Gracia y Justicia,
Alejandro Groizard.

Méritos y servicios de D. Carlos Grande y Cortés.

Se le expidió el título de Licenciado en Derecho civil y canónico en 4 de Diciembre de 1869, habiendo ejercido la profesión en Alhama durante tres años, pagando cuota de contribución.

Ha sido Juez municipal suplente, y Fiscal municipal del distrito de la Inclusa de esta Corte, y Promotor fiscal suplente del Juzgado de Alhama.

En 7 de Julio de 1879 nombrado, en virtud de oposición, Aspirante al Ministerio fiscal, con el núm. 73 en la escala del Cuerpo.

En 2 de Octubre de 1879 nombrado para la Promotoría fiscal de Grandas de Salime.

En 13 de Noviembre del mismo año nombrado para la de Colmenar; tomó posesión en 25 del propio mes.

En 6 de Marzo de 1882 trasladado á la de Archidona.

En 22 de Julio del mismo año promovido á la de Albuñol, de ascenso; no tomó posesión.

En 26 de Julio de 1882 nombrado para el Juzgado de primera instancia de Santa Cruz de la Palma, de entrada; tomó posesión en 18 de Septiembre siguiente.

En 14 de Diciembre de 1883 trasladado al de Guía; en 15 de Enero siguiente tomó posesión.

En 8 de Febrero de 1886 al de Yecla, tomando posesión en 13 de Marzo.

En 17 de Agosto del mismo año promovido al de Caravaca, de ascenso; tomó posesión en 28 del mismo mes.

En 24 de Marzo de 1891 promovido en turno 1.º á Teniente fiscal de Cuenca; tomó posesión en 14 de Abril siguiente.

En 20 de Abril del mismo año nombrado Juez de primera instancia de Avila, y tomó posesión en 4 de Mayo.

MINISTERIO DE HACIENDA

REAL DECRETO

En nombre de Mi Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino,

Vengo en disponer que D. Rafael de Eulate y Morada, Delegado de Hacienda en la provincia de Tarragona, con la categoría de Jefe de Administración de cuarta clase, continúe desde esta fecha desempeñando dicho cargo con la de Jefe de Administración de tercera.

Dado en Palacio á siete de Febrero de mil ochocientos noventa y ocho.

MARIA CRISTINA

El Ministro de Hacienda,
Joaquín López Puigecerver.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

REALES DECRETOS

Conformándome con lo propuesto por el Ministro de la Gobernación, de acuerdo con el dictamen de la Sección de Gobernación y Fomento del Consejo de Estado;

En nombre de Mi Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino,

Vengo en decretar lo siguiente:

Artículo 1.º Se concede á Doña Luisa Guichenne y Bernaín, súbdita francesa, la nacionalidad española, con arreglo á las leyes vigentes.

Art. 2.º La expresada concesión no producirá efecto alguno hasta tanto que la interesada preste jura-

mento de fidelidad á la Constitución del Estado y obediencia á las leyes, con renuncia á todo pabellón extranjero, y sea inscrita en el Registro civil.

Dado en Palacio á ocho de Febrero de mil ochocientos noventa y ocho.

MARÍA CRISTINA

El Ministro de la Gobernación,
Trinitario Ruiz y Capdepón.

Conformándome con lo propuesto por el Ministro de la Gobernación, de acuerdo con el dictamen de la Sección de Gobernación y Fomento del Consejo de Estado;

En nombre de Mi Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino,

Vengo en decretar lo siguiente:

Artículo 1.º Se concede á D. Oscar Hornemann y Gumpel, súbdito alemán, la nacionalidad española, con arreglo á las leyes vigentes.

Art. 2.º La expresada concesión no producirá efecto alguno hasta tanto que el interesado preste juramento de fidelidad á la Constitución del Estado y obediencia á las leyes, con renuncia á todo pabellón extranjero, y sea inscrito en el Registro civil.

Dado en Palacio á ocho de Febrero de mil ochocientos noventa y ocho.

MARÍA CRISTINA

El Ministro de la Gobernación,
Trinitario Ruiz y Capdepón.

Conformándome con lo propuesto por el Ministro de la Gobernación, de acuerdo con el dictamen de la Sección de Gobernación y Fomento del Consejo de Estado;

En nombre de Mi Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino,

Vengo en decretar lo siguiente:

Artículo 1.º Se concede á D. Manuel Lorenzo de Goyeneche y de la Puente, natural de París, la nacionalidad española, con arreglo á las leyes vigentes.

Art. 2.º La expresada concesión no producirá efecto alguno hasta tanto que el interesado preste juramento de fidelidad á la Constitución del Estado y obediencia á las leyes, con renuncia á todo pabellón extranjero, y sea inscrito en el Registro civil.

Dado en Palacio á ocho de Febrero de mil ochocientos noventa y ocho.

MARÍA CRISTINA

El Ministro de la Gobernación,
Trinitario Ruiz y Capdepón.

Conformándome con lo propuesto por el Ministro de la Gobernación, de acuerdo con el dictamen de la Sección de Gobernación y Fomento del Consejo de Estado;

En nombre de Mi Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino,

Vengo en decretar lo siguiente:

Artículo 1.º Se concede á D. Carlos de Goyeneche y de la Puente, natural de París, la nacionalidad española, con arreglo á las leyes vigentes.

Art. 2.º La expresada concesión no producirá efecto alguno hasta tanto que el interesado preste juramento de fidelidad á la Constitución del Estado y obediencia á las leyes, con renuncia á todo pabellón extranjero, y sea inscrito en el Registro civil.

Dado en Palacio á ocho de Febrero de mil ochocientos noventa y ocho.

MARÍA CRISTINA

El Ministro de la Gobernación,
Trinitario Ruiz y Capdepón.

MINISTERIO DE ULTRAMAR

EXPOSICIÓN

SEÑORA: El Real decreto de 28 de Junio último creó 400.000 obligaciones hipotecarias del Tesoro de Filipinas, divididas en dos series, una de 250.000 obligaciones de 500 pesetas cada una, y otra de 150.000 de 100 pesos, designadas con las letras *A* y *B* respectivamente, destinándose las primeras á pagar el coste de las remesas hechas á las Cajas del Archipiélago, tanto en numerario como en giros, los gastos de transporte de tropas y material de Guerra y Marina y otras atenciones del mismo Archipiélago, atendidos transitoriamente con los fondos arbitrados para la campaña de Cuba, y aplicándose las segundas á saldar las obligaciones en descubierto en aquellas islas con motivo de la guerra, y entre ellas las imposiciones de la Caja de Depósitos de Manila.

Del total de dichas obligaciones se negociaron por medio de suscripción pública, autorizada por dicho Real decreto y con arreglo á las Reales órdenes de 28 de Junio y 25 de Julio del año último, en la Península 200.000 de la serie *A* y en Filipinas 93.548 de la serie *B*, quedando sin suscribir 6.252 de las 400.000 ofrecidas. Quedaron además reservadas 50.000 de cada una de dichas series á disposición del Ministerio de Ultramar para aplicar su importe, cuando fuese necesario, á los fines de la ley de 10 de Junio de 1897, que son los de atender á las obligaciones originadas por la campaña de aquel Archipiélago.

La estimación que en el mercado adquirieron las de la serie *A* desde que fueron puestas en circulación ha permitido al Ministro que suscribe colocar recientemente, en condiciones ventajosas, las 50.000 de esta serie que á su disposición quedaron; pero no puede esperarse que suceda lo propio con las 50.000 reservadas de la serie *B*, ni con las 6.252 sobrantes de la suscripción, porque la experiencia ha demostrado que aun no existen en las islas Filipinas condiciones suficientes para que los valores públicos encuentren fácil y constante colocación.

A fin, pues, de ponerlas en condiciones de contratación ventajosa, se hace indispensable habilitar las 56.252, serie *B*, antes referidas, de modo que puedan hacerse efectivos sus intereses y amortización en la misma forma en que se satisfacen los de la serie *A*, con arreglo al art. 4.º del Real decreto de 28 de Junio último.

De esta manera subsistirán sin alterarse los cuadros de amortización de las series, y adquiriendo los títulos sobrantes de la *B*, condiciones idénticas á los de la serie *A*, podrán ser fácilmente negociados.

Esta medida aumentará sin duda los gastos necesarios para la situación de fondos por efecto de la mayor suma de intereses y amortización que habrá de satisfacerse en la Península; pero en cambio permitirá facilitar al Tesoro del Archipiélago una cantidad bastante mayor que la que pudiera realizarse con la negociación de las obligaciones de la serie *B*, por razón de los beneficios que se obtienen en los cambios de la Península con aquellas islas, compensando así sobradamente el aumento de dichos gastos.

Por estas razones el Ministro que suscribe, de acuerdo con el Consejo de Ministros, tiene la honra de someter á la aprobación de V. M. el adjunto proyecto de Real decreto.

Madrid 8 de Febrero de 1898.

SEÑORA:

Á L. R. P. de V. M.,

Segismundo Moret y Prendergast.

REAL DECRETO

A propuesta del Ministro de Ultramar, de acuerdo con el Consejo de Ministros;

En nombre de Mi Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino,

Vengo en decretar lo siguiente:

Artículo 1.º Se autoriza al Ministro de Ultramar para que, al negociar las 50.000 obligaciones hipotecarias del Tesoro de Filipinas, serie *B*, á que se refiere el art. 6.º del Real decreto de 28 de Junio último, y que se reservaron al abrir la suscripción pública en Manila por Real orden de 25 de Julio último, domicilie en la Península el pago de su amortización é intereses en las mismas condiciones que para la serie *A* determina el art. 4.º del referido Real decreto.

Art. 2.º Esta autorización se extenderá á las 6.252 obligaciones de la misma serie *B* que no han sido suscritas en Manila.

Art. 3.º Sin perjuicio de lo dispuesto en los artículos anteriores, la amortización de las 150.000 obligaciones que constituyen la serie *B* continuará verificándose conforme al cuadro inserto al dorso de los títulos definitivos.

Art. 4.º El Ministro de Ultramar dictará las disposiciones necesarias para la ejecución de este decreto.

Dado en Palacio á ocho de Febrero de mil ochocientos noventa y ocho.

MARÍA CRISTINA

El Ministro de Ultramar,
Segismundo Moret y Prendergast.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

REALES ORDENES

Pasado á informe de la Sección de Gobernación y Fomento del Consejo de Estado el expediente relativo á la suspensión de D. Manuel Gómez y D. Valentín

Alvarado por los cargos de Alcalde, primer Teniente y Concejales del Ayuntamiento de Otero del Rey, decretado por V. S. en 11 de Enero último, con fecha 31 del mismo mes, emitido el siguiente dictamen:

«Excmo. Sr.: En cumplimiento de Real orden comunicada por el Ministerio del digno cargo de V. E., esta Sección ha examinado el expediente de suspensión del Alcalde y Teniente Alcalde del Ayuntamiento de Otero del Rey (Otero); y

Resultando que con fecha 3 del actual el Gobernador de Lugo nombró un Delegado para la formación de oficio de las cuentas municipales no rendidas en el Ayuntamiento de Otero del Rey:

Resultando que habiéndose presentado el Delegado en la Alcaldía al día siguiente, y hallándose presente el primer Teniente Alcalde, que manifestó hallarse encargado de la Alcaldía, y habiéndosele reclamado varios antecedentes y requerido para que presentase ante todo el expediente de constitución de la Junta municipal, así como el libro de actas de las sesiones celebradas el año último, expuso que no los entregaría de ninguna manera, y que á pesar de los ruegos del Delegado insistió en su negativa y resistencia, extendiendo de todo ello el acta correspondiente, que por negarse á firmar la el Alcalde y Secretario lo hizo la pareja de la Guardia civil:

Resultando que dada cuenta de estos hechos al Gobernador civil, se previno al Alcalde, bajo apercibimiento de imponiéndole una multa de 37 pesetas 50 céntimos, que entregase al Delegado cuantos datos necesitaba para la formación de las cuentas municipales:

Resultando que entregado al Alcalde el oficio en que se le exigía lo expuesto, insistió en su resistencia, por lo que el Gobernador, en 11 del actual, decretó la suspensión de D. Manuel Gómez y D. Valentín Alvarez de los cargos de Alcalde, primer Teniente y Concejales, nombrando Concejales interinos para sustituirlos á D. José Fernández y D. Andrés Neira:

Resultando que elevado el expediente á la Superioridad, la Subsecretaría de ese Ministerio propone sea confirmada la suspensión:

Visto el art. 189 de la ley Municipal; y

Considerando que el Alcalde y Teniente de Alcalde citados desobedecieron manifiestamente las órdenes del Gobernador al negarse á facilitar al Delegado los datos precisos para cumplir su misión:

Considerando que al insistir en su negativa y resistencia después del oficio del Gobernador apercibiéndolo, y mandádoslo, incurrieron en el caso previsto en el último párrafo del art. 189 de la ley Municipal, por lo que la suspensión ha sido debidamente impuesta:

La Sección opina que procede:

1.º Confirmar la suspensión del Alcalde y primer Teniente de Alcalde de Otero del Rey, acordada por el Gobernador de la provincia; y

2.º Que se pase al tanto de culpa á los Tribunales de justicia para las responsabilidades á que pudiera haber lugar, deducidas de los hechos de este expediente.

Y conformándose S. M. el REY (Q. D. G.), y en su nombre la REINA Regente del Reino, con el preinserto dictamen, se ha servido resolver como en el mismo se propone.

De Real orden lo digo á V. S. para su conocimiento y demás efectos, con devolución del expediente. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 5 de Febrero de 1898.

RUIZ Y CAPDEPÓN

Sr. Gobernador civil de Lugo.

Pasado á informe de la Sección de Gobernación y Fomento del Consejo de Estado el expediente relativo á la suspensión de D. Pedro Velandia en el doble cargo de Concejal y Alcalde del Ayuntamiento de San Vicente de la Sonsierra, decretada por V. S. en 10 de Enero último, con fecha 27 del mismo ha emitido el siguiente dictamen:

«Excmo. Sr.: Con Real orden de 19 de Enero, comunicada por el Ministerio del digno cargo de V. E., se remitió á informe de la Sección el expediente relativo á la suspensión de D. Pedro Velandia en el doble cargo de Alcalde y Concejal del Ayuntamiento de San Vicente de la Sonsierra, provincia de Logroño, decretada por el Gobernador en 10 de Enero.

El Alcalde participó al Gobernador en 31 de Diciembre de 1897 que había venido á tierra parte de la muralla de la fortaleza del Castillo, arruinando tres casas contiguas, causando la muerte á dos niños y lesiones á la madre, que el resto de la construcción que domina al pueblo amenaza arruinado igualmente, y que se ve perplejo para derribar la parte lesionada,

por ignorar á qué Autoridad ó Corporación pertenece aquella fortaleza.

En 1.º de Enero mandó el Gobernador al Arquitecto provincial que la reconociera, y requirió á las Autoridades militar y económica para que manifestasen si la fortaleza era del Estado ó del ramo de Guerra. El Gobernador militar, refiriéndose á su archivo, dijo que constaba la entrega á los Ayuntamientos de Haro y San Vicente de las fortalezas respectivas.

El Arquitecto informó que los deterioros de la segunda en el arco La Oriada y otras casas de la villa se deben al descuido en su conservación, de la que, con arreglo á la ley (artículos 72, 73, 136, 180 y 189), es responsable el Alcalde.

El Gobernador consideró que esto puede calificarse de falta grave, de las comprendidas en el art. 189 de la ley Municipal, y de imprudencia temeraria, calificada en el art. 181 del Código penal.

Del mismo parecer fué el Negociado en ese Ministerio, previo acuerdo de la Sección que ahora informa.

Visto el art. 72 de la ley Municipal, que encomienda á los Ayuntamientos el cuidado de los edificios municipales y todo género de obras públicas necesarias para el cumplimiento de los servicios, la policía urbana y rural, limpieza, higiene y salubridad del pueblo:

Visto el art. 73, que les confía la administración, custodia y conservación de todas las fincas, bienes y derechos del pueblo:

Visto el art. 180, caso 3.º, según el cual los Ayuntamientos y Concejales incurren en responsabilidad por negligencia ú omisión de que pueda resultar perjuicio á los intereses ó servicios que están bajo su custodia:

Considerando que se ha demostrado la negligencia del Alcalde de Sonsierra por el hecho producido y desgracias ocasionadas, descuidando cuanto se refiere á policía urbana, que le está encomendada, dejando de prevenir la desgracia, y además pudo incurrir en responsabilidad por haber permitido edificar, sin formación de expediente, en una propiedad del pueblo;

La Sección opina que procede confirmar la suspensión de D. Pedro Velandia, y pasarse los antecedentes al Tribunal que corresponda.»

Y conformándose S. M. el REY (Q. D. G.), y en su nombre la REINA Regente del Reino, con el preinserto dictamen, se ha servido resolver como en el mismo se propone.

De Real orden lo digo á V. S. para su conocimiento y demás efectos, con devolución del expediente. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 5 de Febrero de 1898.

RUIZ Y CAPDEPÓN

Sr. Gobernador civil de Logroño.

Pasado á informe de la Sección de Gobernación y Fomento del Consejo de Estado el expediente relativo á la suspensión de cinco Concejales del Ayuntamiento de Santa Fe, decretada por V. S. en 13 de Enero último, con fecha 27 del mismo mes ha emitido el siguiente dictamen:

«Excmo. Sr.: La Sección ha examinado el expediente relativo á la suspensión de cinco Concejales del Ayuntamiento de Santa Fe, decretada en 13 del mes que rige por el Gobernador de la provincia de Granada.

Fúndase dicha providencia en que del expediente instruido sobre responsabilidad de varios Concejales del referido Ayuntamiento con motivo de las informalidades de aquella administración municipal, resulta que habiéndose pagado 53.845 pesetas y 7 céntimos sin libramientos, por medio de recibos parciales, y reclamándose por las oficinas de Hacienda de la provincia las 83.189 pesetas y 89 céntimos que el Ayuntamiento debía, y cuya cantidad aparecía pagada, la Corporación declaró responsables al Concejal y ex Alcalde Don Fernando Carrillo y Albornoz; al primer Teniente de Alcalde D. Enrique Carrillo y González; al segundo Teniente D. Juan Robles; al Regidor Síndico D. Eusebio Carrillo, y al Concejal D. Silverio Carrillo, por ser éstos los Concejales que autorizaron todas las actas de las sesiones celebradas por segunda convocatoria, y los que debían de responder del abandono de la administración de los intereses del Municipio; por todo lo cual la Comisión provincial propuso, y el Gobernador acordó, la suspensión de dichos cinco Concejales.

La Subsecretaría de ese Ministerio, en su nota fecha 22 del actual, informa que puede confirmar la suspensión.

Vistos los artículos 180 al 191 y demás concordantes de la ley Municipal:

Considerando que los hechos relacionados justifican la providencia del Gobernador y pueden revestir ca-

racteres de delito de malversación de caudales públicos;

Opina la Sección que procede confirmar la suspensión y remitir los antecedentes á los Tribunales para lo que hubiere lugar en justicia.»

Y conformándose S. M. el REY (Q. D. G.), y en su nombre la REINA Regente del Reino, con el preinserto dictamen, se ha servido resolver como en el mismo se propone.

De Real orden lo digo á V. S. para su conocimiento y demás efectos, con devolución del expediente. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 5 de Febrero de 1898.

RUIZ Y CAPDEPÓN

Sr. Gobernador civil de Granada.

Pasado á informe de la Sección de Gobernación y Fomento del Consejo de Estado el expediente relativo á la suspensión de D. Eduardo Ramírez Ruiz en su doble cargo de Concejal y Alcalde del Ayuntamiento de Dólar, en esa provincia, decretada por V. S. en 31 de Diciembre último, con fecha 27 de Enero anterior ha emitido el siguiente dictamen:

«Excmo. Sr.: La Sección ha examinado el expediente relativo á la suspensión de D. Eduardo Ramírez Ruiz en su doble cargo de Concejal y Alcalde del Ayuntamiento de Dólar, decretada en 31 de Diciembre último por el Gobernador de la provincia de Granada.

Fúndase dicha suspensión en que el referido Alcalde insistió en desobediencia, á pesar de haber sido multado, dejando de remitir al Juzgado de instrucción de Guadix la relación de los expedientes instruidos contra D. José Góngora Molina para la exacción de las multas que le fueron impuestas por infracción de las Ordenanzas municipales.

La Subsecretaría de ese Ministerio, en su nota fecha 20 del mes que rige, propone que se confirme la mencionada providencia.

La Sección, teniendo en cuenta lo prevenido en los artículos 180 al 189 de la ley Municipal, y que los hechos en que la resolución del Gobernador se funda constituyen desobediencia grave y pueden revestir caracteres de delito, opina que procede confirmar la suspensión y remitir los antecedentes á los Tribunales para lo que hubiere lugar en justicia.»

Y conformándose S. M. el REY (Q. D. G.), y en su nombre la REINA Regente del Reino, con el preinserto dictamen, se ha servido resolver como en el mismo se propone.

De Real orden lo digo á V. S. para su conocimiento y demás efectos, con devolución del expediente. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 5 de Febrero de 1898.

RUIZ Y CAPDEPÓN

Sr. Gobernador civil de Granada.

MINISTERIO DE ULTRAMAR

REAL ORDEN

Excmos. Sres.: El REY (Q. D. G.), y en su nombre la REINA Regente del Reino, á fin de que tenga el debido cumplimiento lo establecido en el art. 1.º del Real decreto de 10 de Mayo de 1886, en el tenido á bien disponer que se celebre el día 1.º de Marzo próximo el 47.º sorteo de amortización de los billetes hipotecarios de la isla de Cuba, emisión de dicho año, amortizándose en este acto, conforme á la tabla estampada al dorso de dichos valores, 2.000 títulos, para lo cual se incluirán en un globo 11.797 bolas, que representan los 1.179.700 billetes hoy en circulación, deducidos ya los 60.300 amortizados en sorteos anteriores, y extra-endo 20 bolas, que determinarán los 2.000 títulos que han de ser retirados de la circulación.

De Real orden lo digo á V. EE. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. EE. muchos años. Madrid 3 de Febrero de 1898.

S. MORET

Sres. Delegados en esta Corte del Banco Hispano Colonial.

ADMINISTRACIÓN CENTRAL

MINISTERIO DE ESTADO

Sección 4.ª—Negociado de lo Contencioso.

En 3 de Septiembre de 1893 falleció abintestato en Ain Temouchent (Argelia) la súbdita española Doña Carlota Pa-

Disposiciones que se citan en la preinserta Real orden.

Real orden de 2 de Marzo de 1895. (GACETA del 6.)

1.º Se autoriza á las Corporaciones municipales y provinciales y á los particulares para promover y establecer bajo la necesaria dirección y acción facultativas, legalmente ejercidas, laboratorios del suero antidiftérico por el procedimiento Behring Roux, y de sus congéneres que se descubran, previo informe del Real Consejo de Sanidad y resolución especial de este Ministerio en cada caso de nuevo descubrimiento, como igualmente á todos los Médicos en condiciones de ejercicio, para la aplicación de dicho remedio, bajo la inspección del Gobierno y presentación de las estadísticas en los siguientes términos:

I. Para obtener la necesaria autorización del Gobierno, los elaboradores de dichos productos remitirán á este Ministerio la declaración de los que los confeccionan, expresando el lugar donde tengan instalados el Laboratorio, las cuadras ó establos para el ganado y demás dependencias necesarias. A esta declaración se acompañará una muestra del producto, en cantidad suficiente para su análisis y ensayos experimentales.

Real orden comunicada, de 16 de Septiembre de 1897 (inédita).

Adquiridos por este Ministerio los aparatos necesarios para los análisis de los sueros antidiftéricos que previene la disposición 7.ª de la Real orden de 2 de Marzo de 1895, encomendando á Ud. este servicio, en tanto se construye é instala el Instituto Nacional de Higiene y Bacteriología, creado por Real decreto de 23 de Octubre de 1894, y á fin de que los referidos análisis se verifiquen con la debida regularidad, he tenido por conveniente disponer se establezca en el Parque Central Sanitario, sito en el núm. 98 de la calle de Ferraz de esta Corte, un Laboratorio Histo-químico, en donde se practiquen, bajo la dirección de Ud., cuantos análisis se le encomienden por este Ministerio, debiendo formar Ud. un inventario por duplicado de cuantos útiles y enseres adquiridos por este departamento existan en aquel Laboratorio, y de cuyo inventario deberá remitir á esta Subsecretaría un ejemplar, quedando en su poder el otro.

De Real orden, comunicada por el Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación, lo digo á Ud. para su conocimiento y fines consiguientes. Dios guarde á Ud. muchos años. Madrid 16 de Septiembre de 1897.—El Subsecretario, Marqués del Vadillo. Sr. D. Antonio Mendoza.

Orden de Subsecretaría de 7 de Enero de 1898 (inédita).

Vista la comunicación de Ud. fecha 31 de Diciembre último, manifestando haber recibido las muestras de suero antidiftérico que para su análisis, y á los efectos de obtener la autorización que para su elaboración y venta exige la Real orden de 2 de Marzo de 1895, han remitido D. José Troyano y D. Antonio de Seras, de Sevilla, y que por no tener consignación para sufragar los gastos que origina este trabajo y carecer de los medios necesarios para practicarle, como toxina mortal al décimo, y los conejos de Indias precisos para las pruebas, se ve en la imposibilidad de cumplir el encargo que se le ha encomendado; esta Subsecretaría ha acordado que los gastos que originen los análisis de los sueros antidiftéricos que se remitan por los particulares para obtener la autorización que para su elaboración y venta exige la Real orden de 2 de Marzo de 1895 sean de cuenta de los interesados, y á este fin deberá Ud. manifestar á este Centro la cantidad que juzgue sea precisa para sufragar los gastos de personal, material y honorarios que exija cada uno de los referidos análisis y el dictamen correspondiente.

Dios guarde á Ud. muchos años. Madrid 7 de Enero de 1898.—El Subsecretario, F. Merino.—Sr. D. Antonio Mendoza, Jefe del Laboratorio Histo-químico de este Ministerio.

Estados relativos á las inhumaciones autorizadas por el Ayuntamiento de esta Corte en el día 6 de Febrero de 1898.

Relación individual de las inhumaciones.

Table with columns: NOMBRES, EDAD (Años, Meses, Días), ESTADO, ENFERMEDADES, DOMICILIOS. Lists names and details of burials, such as D. Juan García, Doña Consuelo García, etc.

Resumen por causas de las defunciones.

Summary table of deaths by cause, categorized by SEXO (Varones, Hembras) and ENFERMEDADES (Infecciosas, Infecto-contagiosas, Comunes). Includes sub-categories like Pulmonía, Tifoides, etc.

Resumen de las defunciones por distritos.

Summary table of deaths by district (1.º Palacio, 2.º Universidad, 3.º Centro, 4.º Hospicio, 5.º Buenavista, 6.º Congreso, 7.º Hospital, 8.º Inclusa, 9.º Latina, 10.º Audiencia, Hospitales, Depósito Judicial, Total General).

Madrid 7 de Febrero de 1898.—El Subsecretario, Merino.

(1) Se ha adoptado esta clasificación atendiendo á la acción administrativa que debe ejercitarse en el régimen sanitario de la legislación vigente; y en este sentido, las enfermedades consignadas en el grupo de infecciosas excluyen toda medida sanitaria con relación á las personas y á las cosas de su uso; así como las del grupo de infecto-contagiosas implican la necesidad de ejecutar las disposiciones establecidas sobre aislamiento de las personas y desinfección de las materias contumaces y de las habitaciones de los enfermos. (2) En esta casilla se consignarán las defunciones ocurridas por accidente, homicidio, suicidio y ejecuciones de pena capital.

MINISTERIO DE FOMENTO

DIRECCIÓN GENERAL DE AGRICULTURA, INDUSTRIA Y COMERCIO

Escalafón general del Cuerpo de Ingenieros Agrónomos, rectificado en 31 de Diciembre de 1897.

Número	NOMBRES	NATURALEZA		FECHA						SITUACIÓN EN QUE SE ENCUENTRAN	SERVICIO Á QUE ESTÁN AFECTOS	HONORES Y CONDECORACIONES			
		Pueblo.	Provincia.	DEL NACIMIENTO		DEL INGRESO EN EL CUERPO		DEL ÚLTIMO EMPLEO							
				Día	Mes.	Año.	Día	Mes.	Año.						
	Ingenieros Jefes de segunda clase.														
	JEFES DE ADMINISTRACIÓN DE CUARTA CLASE														
1	D. Gumersindo Fernández de la Rosa	Cádiz	Cádiz	8	Diciembre	1884	14	Febrero	1879	3	Agosto	1893	Servicio activo	Presidente de la Junta consultiva agrónoma	Comendador de Isabel la Católica.
»	Eduardo Abela y Sáinz de Andino	Jerez	Cádiz	14	Junio	1885	14	Febrero	1879	2	Agosto	1892	Supernumerario	Catedrático del Instituto de segunda enseñanza del Cardenal Cisneros	»
»	Francisco López Sancho	Ballesteros	Ciudad Real	4	Junio	1885	14	Febrero	1879	10	Diciembre	1897	Idem	Catedrático del Instituto de segunda enseñanza de Ciudad Real	»
2	Fabriciano López Rodríguez	Nava de Arévalo	Ávila	22	Agosto	1827	14	Febrero	1879	14	Octubre	1893	Servicio activo	Vocal de la Junta consultiva agrónoma	»
»	Excmo. Sr. D. Zoilo Espejo y Culebra	Montilla	Córdoba	27	Junio	1888	14	Febrero	1879	14	Octubre	1893	Supernumerario	Catedrático por oposición de la Escuela general de Agricultura	Gran Cruz de Isabel la Católica.
»	D. Antonio Botija y Fajardo	Barcones	Soria	11	Junio	1840	14	Febrero	1879	14	Octubre	1893	Idem	Catedrático por oposición de la Escuela general de Agricultura	Gran Cruz de Francisco José de Austria y Comendador ordinario de Carlos III.
»	Diego Pequeño y Muñoz Repiso	Espejo	Córdoba	30	Enero	1888	14	Febrero	1879	22	Agosto	1892	Idem	Catedrático por oposición de la Escuela general de Agricultura	»
3	Juan Pou y Ordinas	Palma	Baleares	23	Junio	1842	14	Febrero	1879	22	Agosto	1896	Servicio activo	Vocal de la Junta consultiva agrónoma y Director de la Escuela general de Agricultura y de la Granja central	»
4	Francisco Arranz y Sanz	Coca	Segovia	4	Octubre	1885	14	Febrero	1879	10	Diciembre	1897	Idem	Vocal de la Junta consultiva agrónoma	Caballero de Carlos III.
	Ingenieros primeros.														
	JEFES DE NEGOCIADO DE PRIMERA CLASE														
1	Excmo. Sr. D. Antonio Berbegal y Celestino	Gelsa	Zaragoza	13	Enero	1887	14	Febrero	1879	2	Agosto	1892	Servicio activo	Vocal de la Junta consultiva y Presidente de Comisión del Mapa agrónomo	Gran Cruz de Isabel la Católica.
2	D. José Torres Pardo García	Montoro	Córdoba	25	Agosto	1887	14	Febrero	1879	18	Octubre	1892	Idem	Vocal de la Junta consultiva agrónoma	»
»	Mateo Tuñón y Lara	Arjona	Jaén	7	Mayo	1841	14	Febrero	1879	22	Agosto	1896	Supernumerario	Catedrático del Instituto de segunda enseñanza de Jaén	Comendador ordinario de Isabel la Católica y Caballero de Carlos III.
»	Galo de Benito y López	Casarejos	Soria	16	Octubre	1848	14	Febrero	1879	22	Agosto	1896	Idem	Catedrático del Instituto de segunda enseñanza de Valladolid	»
»	Servando Gutiérrez Cos	Somahoz	Santander	2	Enero	1843	14	Febrero	1879	22	Agosto	1896	Servicio activo	Vocal de la Junta consultiva agrónoma	»
4	Juan Antonio Martín Sánchez	Linares	Salamanca	2	Octubre	1837	14	Febrero	1879	10	Diciembre	1897	Idem	Servicio agrónomo de la provincia de Zamora	»
	Ingenieros primeros.														
	JEFES DE NEGOCIADO DE SEGUNDA CLASE														
»	D. Ramón Guerrero Castro	Gravelema	Cádiz	15	Julio	1837	14	Febrero	1879	2	Agosto	1892	Supernumerario	Al servicio de la Biblioteca Nacional	»
»	Eugenio Harzenbusch é Hiriart	Madrid	Madrid	9	Mayo	1840	14	Febrero	1879	2	Agosto	1892	Idem	Servicio agrónomo de la provincia de Soria	»
1	Vicente Herrero y Salamanca	Soria	Soria	28	Octubre	1849	14	Febrero	1879	2	Agosto	1892	Servicio activo	Servicio agrónomo de la provincia de Soria	Caballero de Carlos III.
2	Juan Alvarez Sánchez	Moreira	Granada	1.º	Abril	1840	14	Febrero	1879	2	Agosto	1892	Idem	Secretario de la Junta consultiva agrónoma y en comisión en Huelva para estudiar las diferentes variedades del olivo más resistentes á la invasión de las plagas	»
»	Eugenio Prieto-Moreno Rebollo	Madrid	Madrid	21	Marzo	1844	14	Febrero	1879	2	Agosto	1892	Supernumerario	Catedrático por oposición de la Escuela general de Agricultura	Comendador ordinario de Isabel la Católica.
3	Ramón Paredes y Guillén	Cáceres	Cáceres	12	Junio	1846	14	Febrero	1879	2	Agosto	1892	Servicio activo	Servicio agrónomo de la provincia de Cáceres	»
4	Ricardo Algarra del Castillo	Madrid	Madrid	15	Diciembre	1847	14	Febrero	1879	2	Agosto	1892	Idem	Servicio agrónomo de la provincia de Guadalupe	»
5	José Marín y Mogollón	Cájar de la Vega	Granada	3	Noviembre	1844	14	Febrero	1879	18	Octubre	1892	Idem	Servicio agrónomo de la provincia de Granada	»

NOMBRES	NATURALEZA		FECHA						SITUACIÓN EN QUE SE ENCUENTRAN	SERVICIO Á QUE ESTÁN AFECTOS	HONORES Y CONDECORACIONES			
	Pueblo.	Provincia.	DEL NACIMIENTO		DEL INGRESO EN EL CUERPO		DEL ÚLTIMO EMPLEO							
			Día.	Mes.	Año.	Día.	Mes.	Año.						
» D. José de Arce y Jurado.....	Montilla.....	Córdoba.....	19	Octubre.....	1849	14	Febrero.....	1879	10	Diciembre..	1897	Supernumerario..	Catedrático por oposición de la Escuela general de Agricultura.....	»
6 Gumersindo Fraile y Vallés.....	Tendilla.....	Guadalajara...	13	Enero.....	1842	14	Febrero.....	1879	10	Diciembre..	1897	Servicio activo....	Servicio agronómico de la provincia de Guipuzcoa.....	»
Ingenieros primeros.														
JEFES DE NEGOCIADO DE TERCERA CLASE														
1 D. Ramón Gil y Gómez.....	Aranjuez.....	Madrid.....	13	Noviembre..	1849	14	Febrero.....	1879	10	Diciembre..	1897	Servicio activo....	En comisión especial para estudiar las plagas del campo y medios de combatirlas en la provincia de Salamanca.....	Caballero de Isabel la Católica.
2 José de Robles y Nisarre.....	Huesca.....	Huesca.....	18	Marzo.....	1851	14	Febrero.....	1879	2	Agosto.....	1892	Idem.....	Secretario del Consejo superior de Agricultura, Industria y Comercio.	Comendador de número de Isabel la Católica y Caballero de Carlos III.
3 Manuel Ruiz Aguilar.....	Jaén.....	Jaén.....	14	Enero.....	1844	14	Febrero.....	1879	2	Agosto.....	1892	Idem.....	Servicio agronómico de la provincia de Jaén.....	»
4 Vicente San Juan y Rech.....	Huesca.....	Huesca.....	10	Febrero.....	1846	14	Febrero.....	1879	2	Agosto.....	1892	Idem.....	Servicio agronómico de la provincia de Murcia y Director de la Estación serícola de la misma.	»
5 Augusto Echeverría y Bardel.....	Pamplona.....	Navarra.....	1.	Octubre.....	1850	14	Febrero.....	1879	2	Agosto.....	1892	Idem.....	Jefe de Negociado de enseñanza y experimentación agrícolas del Ministerio de Fomento.....	»
6 Manuel García y García.....	Daimiel.....	Ciudad Real..	12	Abril.....	1846	14	Febrero.....	1879	2	Agosto.....	1892	Idem.....	Servicio agronómico de la provincia de Burgos.....	»
» Pedro Fuertes Bardají.....	Uncastillo.....	Zaragoza.....	13	Abril.....	1848	14	Febrero.....	1879	22	Agosto.....	1892	Supernumerario..	Director y Catedrático del Instituto de segunda enseñanza de Lérida.....	»
7 Marceliano Álvarez Muñiz.....	Castellón.....	Castellón.....	16	Julio.....	1852	14	Febrero.....	1879	22	Junio.....	1894	Servicio activo....	Director de la Granja experimental de la Coruña.....	»
8 Manuel Rodríguez Ayuso.....	Madrid.....	Madrid.....	31	Diciembre..	1847	14	Febrero.....	1879	2	Agosto.....	1892	Idem.....	Director de la Granja experimental de Zaragoza.....	»
9 Manuel Sanz Bremón.....	Valencia.....	Valencia.....	1.	Enero.....	1851	14	Febrero.....	1879	2	Agosto.....	1892	Idem.....	Servicio agronómico de la provincia de Valencia.....	»
10 Diego Górrillo y Lliberát.....	Valencia.....	Valencia.....	1.	Enero.....	1841	14	Febrero.....	1879	2	Agosto.....	1892	Idem.....	Director de la Granja experimental de Valencia.....	Caballero de Carlos III.
11 Domingo Lizaur y Paul.....	Cádiz.....	Cádiz.....	14	Junio.....	1846	14	Febrero.....	1879	2	Agosto.....	1892	Idem.....	Servicio agronómico de la provincia de Cádiz.....	»
12 Eduardo Carretero y Fuentes.....	Murcia.....	Murcia.....	26	Abril.....	1851	14	Febrero.....	1879	2	Agosto.....	1892	Idem.....	Servicio agronómico de la provincia de Alicante y encargado interinamente de la Estación enológica de la misma.....	»
13 José María Martí y Sanchez.....	Valencia.....	Valencia.....	19	Agosto.....	1849	14	Febrero.....	1879	2	Agosto.....	1892	Idem.....	En la Granja central del Instituto Agrícola de Alfonso XII.....	»
14 Julio Otero y López Páez.....	Madrid.....	Madrid.....	22	Mayo.....	1849	14	Febrero.....	1879	2	Agosto.....	1892	Idem.....	Granja experimental de Zaragoza.....	»
» Enrique Martín Sánchez Bonisana.....	Béjar.....	Salamanca...	16	Julio.....	1852	14	Febrero.....	1879	2	Agosto.....	1892	Supernumerario..	Director y Catedrático del Instituto de segunda enseñanza de Almería.	»
15 Federico González Sandoval.....	Torrijos.....	Toledo.....	18	Julio.....	1852	14	Febrero.....	1879	2	Agosto.....	1892	Servicio activo....	Servicio agronómico de la provincia de Toledo.....	»
16 Fernando Ortiz Cañavate.....	Madrid.....	Madrid.....	1.	Mayo.....	1848	14	Febrero.....	1879	2	Julio.....	1895	Idem.....	Servicio agronómico de la provincia de Madrid.....	Comendador de número de Isabel la Católica, Comendador ordinario de Carlos III y del Cristo de Portugal.
Ingenieros segundos.														
OFICIALES PRIMEROS DE ADMINISTRACIÓN														
» D. Francisco Guillermo de Sousa.....	Riojaneiro.....	Riojaneiro.....	»	Enero.....	»	14	Febrero.....	1879	2	Agosto.....	1892	Supernumerario..	Catedrático del Instituto de segunda enseñanza de Salamanca.....	»
» Salvador Calvo y Cacho.....	Tiedra.....	Valladolid.....	24	Enero.....	1845	14	Febrero.....	1879	2	Agosto.....	1892	Idem.....	Catedrático del Instituto de segunda enseñanza de Tarragona.....	»
» Cecilio González Domingo.....	Rueda.....	Valladolid.....	22	Noviembre..	1846	14	Febrero.....	1879	2	Agosto.....	1892	Idem.....	Catedrático del Instituto de segunda enseñanza de la Coruña.....	Comendador de Isabel la Católica.
» Esteban Sala y Carrera.....	Oix.....	Gerona.....	15	Abril.....	1851	14	Febrero.....	1879	2	Agosto.....	1892	Idem.....	Catedrático del Instituto de segunda enseñanza de Palencia.....	»
» José María Germán y Esteban.....	Arcos de Medinaceli.....	Soria.....	18	Marzo.....	1848	14	Febrero.....	1879	2	Agosto.....	1892	Idem.....	Catedrático del Instituto de segunda enseñanza de Sevilla.....	»
» Santiago Palacio y Rugama.....	Solórzano.....	Santander.....	12	Septiembre..	1851	14	Febrero.....	1879	2	Agosto.....	1892	Idem.....	Catedrático del Instituto de segunda enseñanza de Palencia.....	»
» Gregorio García Meneses.....	Sevilla.....	Sevilla.....	25	Julio.....	1839	14	Febrero.....	1879	10	Diciembre..	1897	Idem.....	Catedrático de la Escuela de Agricultura de Manil.....	»
» Pascual Vincent y González de la Hoyuela.....	Sevilla.....	Sevilla.....	10	Abril.....	1842	14	Febrero.....	1879	2	Agosto.....	1892	Idem.....	Catedrático del Instituto de segunda enseñanza de Barcelona.....	»
» Juan Ramón y Vidal.....	Felanitx.....	Baleares.....	29	Enero.....	1856	14	Febrero.....	1879	2	Agosto.....	1892	Servicio activo....	Servicio agronómico de la provincia de Huesca.....	»
» Aurelio López Vidar.....	Madrid.....	Madrid.....	17	Octubre.....	1854	14	Febrero.....	1879	10	Diciembre..	1897	Idem.....	Director de la Estación enológica de Toro.....	»
1 León Laguna y Fumanal.....	Gistaín.....	Huesca.....	28	Junio.....	1852	14	Febrero.....	1879	2	Agosto.....	1892	Servicio activo....	Servicio agronómico de la provincia de Huesca.....	»
2 Francisco Estrada y Aldama.....	Valencia.....	Valencia.....	»	»	»	14	Febrero.....	1879	2	Agosto.....	1892	Idem.....	Director de la Estación enológica de Toro.....	»

NOMBRES	NATURALEZA		FECHA						SITUACIÓN EN QUE SE ENCUENTRAN	SERVICIO Á QUE ESTÁN AFECTOS	HONORES Y CONDECORACIONES			
	Pueblo.	Provincia.	DEL NACIMIENTO		DEL INGRESO EN EL CUERPO		DEL ÚLTIMO EMPLEO							
			Día	Mes.	Año.	Día	Mes.	Año.				Día	Mes.	Año.
1 D. Dionisio Martín Ayuso	El Royo	Soria	8	Octubre	1852	14	Febrero	1879	2	Agosto	1892	Supernumerario	Catedrático del Instituto de segunda enseñanza de Oviedo	»
2 Francisco Satorras y Macía	Calaf	Barcelona	7	Febrero	1852	14	Febrero	1879	2	Agosto	1892	Servicio activo	Servicio agronómico de la provincia de Baleares	»
3 Miguel Ortiz Cañavate	Córdoba	Córdoba	24	Marzo	1852	14	Febrero	1879	2	Agosto	1892	Supernumerario	Catedrático por oposición de la Escuela general de Agricultura	»
4 Federico Requejo y Avedillo	Zamora	Zamora	19	Mayo	1854	14	Febrero	1879	2	Agosto	1892	Idem	Director de la Estación agronómica de Filipinas	Caballero de Isabel la Católica
5 Lorenzo Romero Pérez	Palencia	Palencia	11	Julio	1850	14	Febrero	1879	2	Agosto	1892	Idem	Catedrático del Instituto de segunda enseñanza de Málaga	»
6 Manuel Roca y Breen	Londres	Londres	17	Agosto	1843	14	Febrero	1879	10	Diciembre	1897	Idem	Agregado á la Junta consultiva agronómica	Caballero de Carlos III
7 José María Cuevas y Vidal	Madrid	Madrid	15	Agosto	1846	14	Febrero	1879	2	Agosto	1892	Servicio activo	Servicio agronómico de la provincia de Zaragoza	»
8 Fabián Manso de Zúñiga	Lequeitio	Vizcaya	4	Septiembre	1850	14	Febrero	1879	2	Agosto	1892	Supernumerario	Catedrático por oposición de la Escuela general de Agricultura	»
9 Julián Rivera y Casanova	Zaragoza	Zaragoza	28	Enero	1852	14	Febrero	1879	2	Agosto	1892	Servicio activo	Director de la Granja experimental de Cáceres	»
10 Mariano de Frias y Casado	Cogolludo	Guadalajara	14	Octubre	1856	14	Febrero	1879	2	Agosto	1892	Supernumerario	Agregado á la Secretaría de la Junta consultiva agronómica	»
11 José María Grande de Vargas	Trujillo	Cáceres	12	Mayo	1853	14	Febrero	1879	2	Agosto	1892	Servicio activo	Agregado á la Comisión del Mapa agronómico	Comendador de Isabel la Católica. Ingeniero primero, Jefe de Negociado de segunda clase por servicios prestados en Ultramar
12 Manuel María Grande de Vargas	Trujillo	Cáceres	26	Agosto	1854	14	Febrero	1879	2	Agosto	1892	Supernumerario	Catedrático y Director del Instituto de segunda enseñanza de Gerona	»
13 Eduardo de la Sotilla y Toro	Madrid	Madrid	14	Enero	1854	14	Febrero	1879	2	Agosto	1892	Servicio activo	Servicio agronómico de la provincia de Cuenca	»
14 Adolfo Comba y García	Jerez	Cádiz	26	Diciembre	1843	14	Febrero	1879	2	Agosto	1892	Idem	Catedrático por oposición de la Escuela general de Agricultura	»
15 Francisco Alcarraz y García	Laguardia	Alava	16	Septiembre	1848	14	Febrero	1879	2	Agosto	1892	Supernumerario	Catedrático del Instituto de segunda enseñanza de Bilbao	»
16 Joaquín Esposa y Nuix	Vich	Barcelona	18	Diciembre	1851	14	Febrero	1879	10	Diciembre	1897	Idem	Servicio agronómico de la provincia de Cuenca	»
17 Tomás Risaño y Cepa	Bodón	Salamanca	28	Febrero	1853	14	Febrero	1879	2	Agosto	1892	Idem	Catedrático por oposición de la Escuela general de Agricultura	»
18 Adolfo Fernández y Fernández	Trujillo	Cáceres	4	Julio	1851	14	Febrero	1879	2	Agosto	1892	Servicio activo	Catedrático por oposición de la Escuela general de Agricultura	»
19 Vicente Alonso Martínez y Martín	Madrid	Madrid	5	Abril	1858	14	Febrero	1879	2	Agosto	1892	Supernumerario	Catedrático del Instituto de segunda enseñanza de Bilbao	»
20 Manuel Allende Salazar y Salazar	Guernica	Vizcaya	24	Agosto	1856	14	Febrero	1879	2	Agosto	1892	Idem	Servicio agronómico de la provincia de Sevilla	»
21 Francisco Herrero y Muñoz	Terrer	Zaragoza	9	Abril	1852	14	Febrero	1879	2	Agosto	1892	Idem	Servicio agronómico de la provincia de Badajoz	»
22 Eduardo Noriega y Abascal	Santander	Santander	1.º	Abril	1854	14	Febrero	1879	2	Agosto	1892	Servicio activo	Servicio agronómico de la provincia de Málaga	»
23 Manuel Sáenz Temple	Villanueva de la Serena	Badajoz	6	Marzo	1852	14	Febrero	1879	2	Agosto	1892	Idem	Servicio agronómico de la provincia de Orense	»
24 Francisco de P. Curado y Jiménez	Lucena	Córdoba	2	Abril	1846	14	Febrero	1879	2	Agosto	1892	Idem	Servicio agronómico de la provincia de Orense	»
25 Eduardo Travesedo y Casariego	Madrid	Madrid	27	Enero	1859	14	Febrero	1879	2	Agosto	1892	Supernumerario	Profesor de la Escuela general de Agricultura	»
26 Salvador Lucini y Corcuera	Barcelona	Barcelona	1.º	Enero	1854	14	Febrero	1879	2	Agosto	1892	Servicio activo	Servicio agronómico de la provincia de Oviedo	»
27 Celedonio Rodríguez y Vallejo	Soto de Cameros	Logroño	2	Abril	1860	1.º	Febrero	1882	2	Agosto	1892	Supernumerario	Servicio agronómico de la provincia de Ciudad Real y Director de la Estación enológica de la misma	»
28 Enrique Ledesma y Alcalá	Madrid	Madrid	4	Junio	1856	1.º	Febrero	1882	2	Agosto	1892	Servicio activo	Profesor de la Escuela general de Agricultura	»
29 Manuel Molina y Jiménez	Málaga	Málaga	13	Noviembre	1841	20	Marzo	1882	2	Agosto	1892	Idem	Servicio agronómico de la provincia de Oviedo	»
30 José White y Martínez	Valencia	Valencia	18	Diciembre	1849	14	Febrero	1879	2	Agosto	1892	Supernumerario	Servicio agronómico de la provincia de Ciudad Real y Director de la Estación enológica de la misma	»
31 José Hermógenes Cascón y Martínez	Ciudad Rodrigo	Salamanca	19	Abril	1852	14	Febrero	1879	2	Agosto	1892	Idem	Servicio agronómico de la provincia de Valladolid	»
32 Francisco Rivas y Gómez	Miguelterra	Ciudad Real	14	Enero	1853	6	Julio	1882	2	Agosto	1892	Servicio activo	Servicio agronómico de la provincia de Lérida	»
33 Francisco de Sales y Aguiló	Palma de Mallorca	Baleares	18	Enero	1855	1.º	Febrero	1883	10	Septiembre	1892	Idem	Profesor de la Escuela general de Agricultura	»
34 Olegario Gutiérrez del Olmo	Villacarnedo	Santander	1.º	Octubre	1854	2	Marzo	1883	26	Noviembre	1892	Idem	Servicio agronómico de la provincia de Valladolid	»
35 José Téllez Aranz	Milmarcos	Guadalajara	18	Marzo	1857	17	Mayo	1883	23	Octubre	1894	Idem	Servicio agronómico de la provincia de Lérida	»
36 José Martínez Asenjo	Medinaceli	Soria	31	Mayo	1859	17	Septiembre	1883	2	Agosto	1892	Idem	Profesor de la Escuela general de Agricultura	»
Ingenieros segundos.														
OFICIALES SEGUNDOS DE ADMINISTRACIÓN														
37 D. Manuel del Busto y de Jado Cagigal	Madrid	Madrid	»	»	»	14	Febrero	1879	2	Agosto	1892	Supernumerario	Al servicio de la Comisión agronómica de Filipinas	»
38 Amado Laguna y Fumana	Gistaín	Huesca	»	»	»	14	Febrero	1879	2	Agosto	1892	Idem	Cruz roja del Mérito militar, Cruz alemana del Aguila roja y Cruz francesa de la Legión de Honor	»
39 Manuel Campoy y Sánchez	Lorca	Murcia	14	Agosto	1849	14	Febrero	1879	2	Agosto	1892	Idem	»	»

NÚMERO	NATURALEZA		FECHA				SITUACIÓN		SERVICIO Á QUE ESTÁN AFECTOS	HONORES Y CONDECORACIONES				
	Pueblo.	Provincia.	DEL NACIMIENTO		DEL INGRESO EN EL CARRERO		EN QUE SE ENCUENTRAN							
			Día	Mes.	Año.	Día		Mes.			Año.			
1	Don Benito	Badajoz	11	Octubre	1848	14	Febrero	1879	2	Agosto	1892	Supernumerario	Director de la Escuela de Visayas (Filipinas)	»
2	Agulias	Murcia	23	Febrero	1847	1	Febrero	1883	2	Agosto	1892	Idem	»	»
3	Andújar	Jaén	15	Noviembre	1850	2	Marzo	1883	2	Agosto	1892	Idem	»	»
4	Madrid	Madrid	18	Diciembre	1852	17	Septiembre	1883	2	Agosto	1892	Idem	»	»
5	Ocaña	Toledo	15	Diciembre	1857	17	Septiembre	1883	2	Agosto	1892	Supernumerario	»	»
6	Martos	Jaén	24	Enero	1857	17	Septiembre	1883	2	Agosto	1892	Servicio activo	»	»
7	Alicante	Alicante	5	Septiembre	1849	4	Mayo	1884	2	Agosto	1892	Idem	»	»
8	Jerez de la Frontera	Cádiz	12	Marzo	1859	4	Mayo	1884	2	Agosto	1892	Idem	»	»
9	Valencia	Valencia	17	Marzo	1853	21	Septiembre	1885	2	Agosto	1892	Supernumerario	»	»
10	Las Palmas	Canarias	18	Diciembre	1857	21	Septiembre	1885	2	Agosto	1892	Servicio activo	»	»
11	Avilés	Oviedo	20	Noviembre	1859	21	Septiembre	1885	2	Agosto	1892	Idem	»	»
12	Córdoba	Córdoba	21	Abril	1859	21	Septiembre	1885	2	Agosto	1892	Idem	»	»
13	Guatemala	Guatemala	5	Octubre	1861	13	Noviembre	1885	2	Agosto	1892	Supernumerario	»	»
14	Pozoblanco	Córdoba	15	Febrero	1859	19	Febrero	1886	2	Agosto	1892	Idem	»	»
15	Sevilla	Sevilla	19	Septiembre	1861	31	Marzo	1886	2	Agosto	1892	Idem	»	»
16	Vitoria	Alava	14	Septiembre	1855	31	Marzo	1886	2	Agosto	1892	Servicio activo	»	»
17	Fuente la Higuera	Valencia	29	Septiembre	1863	31	Marzo	1886	2	Agosto	1892	Supernumerario	»	»
18	Molledo	Santander	12	Febrero	1864	31	Marzo	1886	2	Agosto	1892	Servicio activo	»	»
19	Huesca	Huesca	28	Mayo	1841	31	Marzo	1886	2	Agosto	1892	Idem	»	»
20	Segura	Guipúzcoa	4	Noviembre	1859	31	Marzo	1886	2	Agosto	1892	Idem	»	»
21	Córdoba	Córdoba	10	Mayo	1856	31	Marzo	1886	2	Agosto	1892	Idem	»	»
22	Madrid	Madrid	6	Noviembre	1832	24	Diciembre	1886	2	Agosto	1892	Idem	»	»
23	Villarreal	Castellón	17	Agosto	1849	24	Diciembre	1886	2	Agosto	1892	Supernumerario	»	»
24	Badajoz	Badajoz	16	Abril	1857	24	Diciembre	1886	2	Agosto	1892	Idem	»	»
25	Madrid	Madrid	10	Abril	1854	24	Diciembre	1886	2	Agosto	1892	Servicio activo	»	»
26	Miranda de Ebro	Burgos	3	Septiembre	1859	5	Marzo	1887	2	Agosto	1892	Idem	»	»
27	San Roque	Cádiz	2	Junio	1855	29	Julio	1887	2	Agosto	1892	Idem	»	»
28	Estella	Navarra	28	Julio	1861	29	Julio	1887	2	Agosto	1892	Supernumerario	»	»
29	Madrid	Madrid	4	Febrero	1862	29	Julio	1887	2	Agosto	1892	Idem	»	»
30	Hita	Guadalajara	24	Abril	1862	29	Julio	1887	2	Agosto	1892	Idem	»	»
31	Barcarrota	Badajoz	14	Noviembre	1855	15	Octubre	1887	2	Agosto	1892	Servicio activo	»	»
32	Madrid	Madrid	11	Septiembre	1858	15	Octubre	1887	2	Agosto	1892	Idem	»	»
33	Tarazona	Zaragoza	13	Mayo	1861	1	Abril	1888	2	Agosto	1892	Idem	»	»
34	Madrid	Madrid	15	Diciembre	1860	23	Abril	1889	2	Agosto	1892	Supernumerario	»	»
35	Palma de Mallorca	Baleares	7	Julio	1862	7	Diciembre	1889	2	Agosto	1892	Servicio activo	»	»
36	Tarragona	Tarragona	3	Septiembre	1863	18	Marzo	1890	2	Agosto	1892	Idem	»	»
37	Jaraiá	Cáceres	18	Febrero	1862	14	Agosto	1890	2	Agosto	1892	Idem	»	»
38	Madrid	Madrid	27	Febrero	1869	18	Julio	1891	2	Agosto	1892	Idem	»	»
39	Palma	Baleares	2	Marzo	1865	20	Julio	1892	2	Agosto	1892	Idem	»	»
40	Molina de Aragón	Guadalajara	16	Agosto	1860	2	Agosto	1892	2	Agosto	1892	Supernumerario	»	»
41	Madrid	Madrid	10	Diciembre	1863	26	Noviembre	1892	26	Noviembre	1892	Servicio activo	»	»
42	Alhama	Zaragoza	26	Junio	1861	26	Mayo	1894	26	Mayo	1894	Idem	»	»

Comendador ordinario de Isabel la Católica y Caballero de Carlos III.

Miguel Pascual y Erruz.

ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL

Estación Central de Telégrafos.

Telegramas recibidos en el día de la fecha y detenidos en dicha oficina por no encontrar á sus destinatarios, puntos de donde proceden y sus nombres y domicilios.

CENTRAL

Vigo.—Eugenio Negrete, Martín de Bormos, 6.
Guadalajara.—Pascuala Ramón, Valverde, 11.
Aylla (ferrocarril).—Agustín Bravo, Isabel la Católica.
Etrunfont Haut.—Adolphe Mendier, Lista de Telégrafos.
Virtus.—Adelaida Mena, ídem.
Alcalá de Henares.—Felipe López, expedidor del núm. 64 del 7.
Granada.—Garcimassa, sin señas.
Puente la Reina.—Luis Díez Ulzurrun.
San Vicente Alcántara.—Cantero, 31, calle de Alcalá.

NORTE

Granada.—Dolores Ponce, sin señas.

NOROESTE

Santiago.—Rodrigo Rodríguez, Conde Duque.

ESTE

Sevilla.—Benito Serrano, Serrano, 18.
San Sebastián.—Povedano, Lagasca, 21.
Astorga.—Juan Panizo, Argensola.
Madrid 8 de Febrero de 1898.—El Jefe del Cierre, Miguel Vidal.

ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

Alcaldía constitucional de Archilla (Guadalajara).

No habiéndose presentado al acto de la rectificación del alistamiento el mozo Jacinto de las Heras García, hijo de Francisco y de María, á cuyo acto fué citado por medio de anuncio inserto en el *Boletín oficial* de la provincia, núm. 8, del día 19 de Enero último, por ignorarse su paradero, se le cita por medio del presente, para que el día 12 del actual, á las ocho de la mañana, concurre a las Casas Consistoriales del Ayuntamiento que presido, para que haga las alegaciones que crea procedentes, puesto que en dicho día se cerrarán las listas definitivas; pues en caso contrario se reputará muerto, de conformidad con la regla 4.ª del art. 88 de la ley de Reemplazos vigente.

Ruego á los Sres. Alcaldes de los pueblos donde dicho mozo ó sus padres se hallen vecindados lo incluyan en el alistamiento si ya no lo hubiesen hecho, dándome aviso de haberlo verificado.

Archilla 3 de Febrero de 1898.—El Alcalde, Fermín Gálvez. 727—M

Alcaldía constitucional de Arjona.

D. Francisco Morales Prieto, Alcalde constitucional del Excmo. Ayuntamiento de esta ciudad.

Hago saber que hallándose incluidos en el alistamiento de esta ciudad para el reemplazo del año actual los mozos, hermanos gemelos, Antonio y Martín Pérez González, hijos de Antonio, difunto, y de Catalina, que nacieron en ella en 14 de Julio de 1879, cuyo paradero se ignora, como también el de la madre, y en su virtud se han practicado diligencias cerca del Alcalde de Linares, á cuya población se marcharon hace muchos años y el padre de ellos falleció en dicho pueblo, resultando que el Alcalde del pueblo de Linares no ha dado contestación á varias comunicaciones que se le han dirigido, estando próximo el día del cierre de las listas, se cita á los expresados mozos para el día 12 del actual, día que se cerrarán definitivamente, con el fin de que expongan lo que crean procedente respecto de su inclusión; pues de no verificarlo les parará el perjuicio á que haya lugar.

Arjona 4 de Febrero de 1898.—Francisco Morales Prieto. Por su mandado, el Secretario accidental, Juan de Torres. 728—M

Alcaldía constitucional de Herrera.

D. Vicente Vázquez Muñoz, Alcalde constitucional de esta villa.

Hago saber que instruído expediente en esta Alcaldía á instancia del mozo Santiago Gil González, hijo de José Gil González y Carmen González Martín, procedente del alistamiento de 1896, sujeto á revisión, sobre ausencia é ignorado paradero por más de doce años del padre de dicho mozo, se hace público en cumplimiento del art. 69 del reglamento para la ejecución de la ley de Reclutamiento de 21 de Agosto de 1896, á fin de que si alguna persona tuviere noticia del paradero del citado José, cuyas señas personales se expresan á continuación, pueda facilitar á esta Alcaldía las noticias que tenga acerca del mismo.

Señas del individuo.

Natural de Herrera, de cincuenta y seis años de edad, estatura regular, ojos azules, color rubio, barba poblada.

Herrera (Sevilla) 22 de Enero de 1898.—V. Vázquez. 738—M

Alcaldía constitucional de Medina de Pomar.

D. Cecilio Federico González Sanz, Alcalde constitucional de la ciudad de Medina de Pomar.

Hago saber que no habiéndose presentado al acto de rectificación del alistamiento verificado ante el Ayuntamiento de mi presidencia el día 30 de Enero último, á pesar de haber sido citados por anuncio inserto en el *Boletín oficial* de esta provincia los mozos Felipe Díez López, hijo de Félix y Juana; Zacarías Linaje Revuelta, hijo de Juan y Casilda, y Miguel López López, hijo de Francisco y Nicolasa, incluidos en el alistamiento de este distrito para el reemplazo del año

actual, como comprendidos en el caso 5.º del art. 40 de la vigente ley de Reclutamiento, é ignorándose sus residencias y el de las personas á que se refiere el párrafo segundo del artículo 47 de dicha ley, se les cita nuevamente por medio del presente, á fin de que comparezcan en esta Alcaldía hasta el día 12 del actual, en que tendrá lugar el cierre definitivo de las listas; pues de lo contrario se les exigirán las responsabilidades á que hubiere lugar.

Medina de Pomar 4 de Febrero de 1898.—El Alcalde, Cecilio Federico González. 742—M

Alcaldía constitucional de Monóvar.

D. Antonio Martínez Sansano, Alcalde constitucional de Monóvar.

Por el presente se cita á los mozos del actual reemplazo que á continuación se expresan, incluidos en el alistamiento de esta villa, como comprendidos en el caso 5.º del art. 40 de la ley de Reclutamiento, y cuya existencia y actual paradero se ignora, para que comparezcan en esta Casa Consistorial en los días 12 y 13 del actual y en el primer domingo de Marzo próximo, á fin de que aleguen lo que tengan por conveniente en los actos de cierre definitivo de dicho alistamiento, sorteo y declaración de soldados que se han de celebrar respectivamente en las fechas indicadas; apercibidos que de no presentarse les parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Monóvar 4 de Febrero de 1898.—Antonio Martínez. 741—M

Mozos que se citan.

Romualdo Badino López, hijo de Francisco y Apolonia.
Francisco Pérez Albert, hijo de Francisco y Leoncia.
Pascual Barull Barull, hijo de Blas y Rita.
Leandro Juan Marco, hijo de Joaquín y Concepción.
José María Valero Pérez, hijo de Juan y Remedios.
Manuel Esteve Romero, hijo de Francisco y Timotea. 741—M

Alcaldía constitucional de Torralba (Toledo).

Habiendo sido incluido en el alistamiento general de mozos de este pueblo para el reemplazo de 1898 Eustasio Hernández González, hijo de Miguel y María, como comprendido en el caso 5.º del art. 40 de la vigente ley, que nació el día 29 de Marzo de 1879, ausente de este pueblo, como sus padres, hace más de diez años, ignorándose su paradero, puesto que el Alcalde de Yecla (Murcia), á quien se ofició por tener noticias que tuvieron su última residencia en dicho punto, no ha contestado, se cita á dicho mozo ó á sus padres y parientes por medio de este anuncio para que concurren ante este Ayuntamiento de mi presidencia el día 12 del corriente mes y hora de las nueve de la mañana, á exponer cuanto convenga á su derecho antes de cerrar en definitiva el alistamiento; pues en otro caso les parará el perjuicio consiguiente.

Torralba 4 de Febrero de 1898.—El Alcalde, Robustiano Moreno. 755—M

Alcaldía constitucional de Trebujena.

D. Antonio Pérez Barbosa, Alcalde Presidente del Ayuntamiento constitucional de esta villa.

Hago saber que habiendo sido comprendido en el alistamiento verificado en esta localidad para el reemplazo del Ejército del año actual, conforme al núm. 5.º del art. 40 de la vigente ley de Reclutamiento, el mozo Manuel Gómez Denaire, hijo de Antonio y de Juana, nacido en 5 de Enero de 1879, uno y otros de ignorado paradero, se cita á estos interesados para el acto de la rectificación definitiva y cierre del dicho alistamiento, que habrá de tener lugar en la Sala Capitular de estas Casas Consistoriales de este pueblo, á las doce de la mañana del sábado 12 del presente mes, por si tuvieran que hacer alguna reclamación; apercibidos que de no comparecer les parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Trebujena 1.º de Febrero de 1898.—El Alcalde, Antonio Pérez.—El Secretario, P. O. Diego Chamorro. 756—M

Alcaldía constitucional de Villanueva del Trabuco.

D. Francisco Ruiz Delgado, Alcalde constitucional de esta villa.

No habiendo comparecido á la rectificación del alistamiento de mozos para el reemplazo del presente año, para lo que fué citado oportunamente, Saturnino Conejo Peláez, hijo de Salvador y de Francisca, de esta naturaleza, é ignorándose su actual paradero, como igualmente el de su padre, reputándose emigrados al extranjero, se le cita de nuevo para los actos del sorteo, que tendrá lugar el día 13 del corriente, y para la declaración de soldados, que se efectuará el día 6 de Marzo próximo venidero, ante este Ayuntamiento, en la Casa Capitular; bien entendido que si no se presentan les parará el perjuicio que haya lugar.

Y para la debida publicidad se fija el presente, que aparecerá también inserto en la *GACETA DE MADRID* y en el *Boletín oficial* de esta provincia, en cumplimiento de la ley.

Villanueva del Trabuco 2 de Febrero de 1898.—El Alcalde, Francisco Ruiz. 757—M

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Juzga los militares.

BILBAO

D. Emilio Ramos Unamuno, segundo Teniente del regimiento Infantería de Gareluno, núm. 43, y Juez instructor del expediente en averiguación del paradero del soldado regresado de Cuba por enfermo Juan Esóntegui Orestí, por falta de incorporación á filas.

Por la presente, y en vista de las atribuciones que la ley me confiere, cito, llamo y emplazo para que en término de treinta días, á contar desde su publicación en los periódicos oficiales, al mencionado Juan Esóntegui Orestí, para que se presente en este Juzgado, sito en el cuarto de banderas del cuartel de San Francisco, á responder á los cargos del expediente que se le sigue.

Encargo á las Autoridades procedan á su busca, insertándose á continuación los datos que sobre él obran en el citado Juzgado.

Causó alta en este Cuerpo en 1.º de Agosto último con fecha 3 de Julio, en que verificó su desembarque en Santander, como á continuar sus servicios por enfermo, según circular de 27 del mismo (D. O., núm. 166), marchando á Orduña (Vizcaya) con cuatro meses de licencia.

Dada en Bilbao á 31 de Enero de 1898.—Emilio Ramos. 771—M

CARTAGENA

D. José Portela de la Llera, segundo Teniente del segundo batallón del regimiento Infantería de España, núm. 46, y Juez instructor del expediente seguido al soldado de dicho batallón y regimiento Alejandro Cutillas Lozano, por excederse en su licencia.

Por la presente requisitoria llamo, cito y emplazo á Alejandro Cutillas Lozano, soldado de este batallón y regimiento, natural de Fortuna, provincia de Murcia, y cuyas señas personales son las siguientes: pelo castaño, cejas al pelo, ojos azules, nariz regular, barba poca, boca regular, color sano, frente regular, aire bueno, producción buena, señas particulares ninguna, su estatura un metro 660 milímetros, para que en el preciso término de treinta días, contados desde la publicación de esta requisitoria en la *GACETA DE MADRID* y *Boletín oficial de la provincia de Murcia*, se presente en esta plaza, cuartel de Antiguones, y á mi disposición, para responder á los cargos que le resulten en el expediente que le estoy instruyendo por haberse excedido en la licencia; bajo apercibimiento que si no comparece en el plazo fijado será declarado rebelde, parándole el perjuicio que haya lugar.

A su vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y de policía judicial, para que practiquen activas diligencias en busca del referido soldado, y caso de ser habido lo remitan en clase de preso, con las seguridades convenientes, al cuartel de Antiguones de esta plaza y á mi disposición; pues así lo tengo acordado en diligencia de este día.

Dada en Cartagena á 30 de Enero de 1898.—El segundo Teniente, Juez instructor, José Portela. 731—M

D. Fulgencio Gómez Ros, segundo Teniente del regimiento Infantería de España, núm. 46, Juez instructor del expediente seguido al soldado del mismo regimiento Juan Martínez Abresco, por no haberse incorporado á banderas cumplida la licencia de cuatro meses que disfrutaba por enfermo como regresado de Ultramar.

Por la presente requisitoria llamo, cito y emplazo á Juan Martínez Abresco, soldado del segundo batallón del expresado regimiento que al regresar de Ultramar fijó su residencia en la ciudad de Lorca (Murcia), cuyas señas personales no se detallan por no existir filiación del mismo, según comunicación del Coronel de este regimiento, para que en el preciso término de treinta días, contados desde la publicación de esta requisitoria en la *GACETA DE MADRID* y *Boletín oficial de la provincia de Murcia*, se presente en el cuartel de Antiguones de esta plaza, á mi disposición, para responder á los cargos que le resultan en el expediente que se le sigue por haberse excedido de licencia; bajo apercibimiento de que si no comparece en el plazo fijado será declarado rebelde, parándole el perjuicio que haya lugar.

A su vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades civiles y militares y de policía judicial para que practiquen activas diligencias en busca del referido procesado Juan Martínez Abresco, y en caso de ser habido lo remitan en calidad de preso, y con las debidas seguridades, al cuartel de Antiguones de esta plaza y á mi disposición; pues así lo tengo acordado en diligencia de este día.

Dada en Cartagena á 30 de Enero de 1898.—Fulgencio Gómez. 733—M

D. José de Celis Hernández, segundo Teniente del segundo batallón del regimiento Infantería de España, núm. 46, y Juez instructor del expediente seguido al soldado de dicho batallón y regimiento Leopoldo de San Nicolás, por haberse excedido en su licencia.

Por la presente requisitoria llamo, cito y emplazo á Leopoldo de San Nicolás, soldado de este batallón y regimiento, cuyas señas personales no se detallan por no existir filiación del mismo, según comunicación del Sr. Coronel Jefe principal de este regimiento, para que en el preciso término de treinta días, contados desde la publicación de esta requisitoria en la *GACETA DE MADRID* y *Boletín oficial de la provincia de Murcia*, se presente en esta plaza, cuartel de Antiguones, y á mi disposición, para responder á los cargos que le resulten en el expediente que le estoy instruyendo por haberse excedido en su licencia; bajo apercibimiento que si no comparece en el plazo fijado será declarado rebelde, parándole el perjuicio que haya lugar.

A su vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y de policía judicial, para que practiquen activas diligencias en busca del referido soldado, y caso de ser habido lo remitan en clase de preso, con las seguridades convenientes, al cuartel de Antiguones de esta plaza y á mi disposición; pues así lo tengo acordado en diligencia de este día.

Dada en Cartagena á 1.º de Febrero de 1898.—El segundo Teniente, Juez instructor, José de Celis. 732—M

D. Victoriano Sánchez Delgado, Comandante del regimiento Infantería de Sevilla, núm. 33, y Juez instructor del expediente que se sigue en este Juzgado al soldado de la segunda compañía del segundo batallón de este regimiento Rafael Solé Pros, por el delito de desertión.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo al soldado Rafael Solé Pros, hijo de Rafael y de Teresa, natural de Mora de Ebro, Ayuntamiento de ídem, provincia de Tarragona, cuyas señas personales son las siguientes: edad diez y nueve años, de estatura un metro 595 milímetros, pelo castaño, cejas al pelo, ojos pardos, nariz regular, barba naciente, color moreno, y señas particulares ninguna, para que en el preciso término de treinta días, contados desde la publicación de esta requisitoria en la *GACETA DE MADRID*, comparezca en el cuartel del Hospital de Cartagena; bajo apercibimiento de que si no comparece en el plazo fijado será declarado rebelde, parándole el perjuicio que haya lugar.

A su vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y de policía judicial, para que practiquen activas diligencias en busca del referido procesado Rafael Solé Pros, y en caso de ser habido lo remitan en clase de preso, con las

seguridades convenientes, á este cuartel y á mi disposición; pues así lo tengo acordado en diligencia de este día.

Cartagena 2 de Febrero de 1898.—Victoriano Sánchez Delgado. 762—M

D. Victoriano Sánchez Delgado, Comandante del regimiento Infantería de Sevilla, núm. 33, y Juez instructor del expediente que se sigue en este Juzgado al soldado de la segunda compañía del segundo batallón de este regimiento Manuel Salvador Rius Sastre, por el delito de desertión.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo al soldado Manuel Salvador Rius Sastre, hijo de Ramón y de Rosa, natural de Mora de Ebro, Ayuntamiento de idem, provincia de Tarragona, cuyas señas personales son las siguientes: edad diez y nueve años, de estatura un metro 612 milímetros, pelo negro, cejas al pelo, ojos negros, nariz regular, barba naciente, color moreno, y señas particulares ninguna, para que en el preciso término de treinta días, contados desde la publicación de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID, comparezca en el cuartel del Hospital de Cartagena; bajo apercibimiento de que si no comparece en el plazo fijado será declarado rebelde, parándole el perjuicio que haya lugar.

A su vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y de policía judicial, para que practiquen activas diligencias en busca del referido procesado Manuel Salvador Rius Sastre, y en caso de ser habido lo remitan en clase de preso, con las seguridades convenientes, á este cuartel y á mi disposición; pues así lo tengo acordado en diligencia de este día.

Cartagena 2 de Febrero de 1898.—Victoriano Sánchez Delgado. 763—M

LEÓN

D. Leto Santos González, Capitán de la zona de reclutamiento de León, núm. 30, Juez instructor del expediente instruido contra el recluta del reemplazo de 1896, y cupo de Cuba, Pedro González Blanco, por la falta de primera desertión, mediante á no haberse presentado á la concentración, para su destino á la isla de Cuba, el día 25 de Octubre último.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo, en virtud de las atribuciones que me confiere el vigente Código de Justicia militar, al referido Pedro González Blanco, hijo de Bernardino y Manuela, natural de San Cebrián de Muda, Ayuntamiento de Villayandre, partido judicial de Riaño, provincia de León, soltero, de oficio estudiante, cuyas señas personales son las siguientes: pelo castaño, cejas claras, ojos garzos, nariz remangada, barba naciente, boca regular, color bajo, su frente espaciosa, su aire apocado, su producción común y sin señas particulares, para que en el término de treinta días, á contar desde la fecha de la inserción de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID, se presente en este Juzgado, sito en el cuartel de la Fábrica de esta ciudad de León, á responder á los cargos que le resultan en el referido expediente; en la inteligencia que de no verificarlo será juzgado en rebeldía y le parará el perjuicio que haya lugar.

A su vez exhorto y requiero, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y de la policía judicial, para que practiquen activas diligencias para la busca y captura del referido recluta, y en caso de ser habido lo conduzcan á esta plaza y á mi disposición con las seguridades debidas.

Dada en León á 1.º de Febrero de 1898.—Leto Santos. 767—M

LORCA

D. Antonio Romera Morata, Capitán de la zona de reclutamiento de Lorca, núm. 48, y Juez instructor del expediente que se instruye contra el recluta Antonio Ferrer Esparza, por el delito de falta de presentación á concentración para su destino á Cuerpo activo.

Por la presente requisitoria llamo, cito y emplazo á Antonio Ferrer Esparza, hijo de Juan y Carmen, recluta de esta zona y reemplazo de 1897 por el cupo de esta ciudad, natural de Villena, término de la misma, de oficio jornalero, siendo sus señas personales las siguientes: pelo castaño, cejas al pelo, ojos pardos, nariz regular, barba poca, boca regular, color sano, frente regular, aire bueno, producción buena, sin señas particulares, con la estatura de un metro 503 milímetros, para que en el término de treinta días, contados desde la fecha de la publicación en la GACETA DE MADRID, comparezca en este Juzgado de instrucción, y á mi disposición, sito en el cuartel de Infantería, en esta ciudad, para responder á los cargos que le resultan en el expediente que se le sigue por el delito ya expresado; bajo apercibimiento de que si no comparece en el plazo fijado será declarado en rebeldía, parándole los perjuicios á que haya lugar.

Al propio tiempo, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y de policía judicial, para que practiquen activas diligencias en busca del referido procesado, y en caso de ser habido lo conduzcan en clase de preso, con las seguridades convenientes y á mi disposición; pues así lo tengo acordado en diligencia de este día.

Dada en Lorca á 26 de Enero de 1898.—El Juez instructor, Antonio Romera. 476—M

OVIEDO

D. Rodrigo del Peso y Coll, segundo Teniente del regimiento del Príncipe, núm. 3, y Juez instructor del mismo.

Hállándose instruyéndose expediente en averiguación del paradero del soldado procedente del batallón de voluntarios del Principado de Asturias, desembarcado en el puerto de Cádiz, procedente del Ejército de Cuba y desembarcado del vapor San Ignacio el 1.º de Enero del pasado año, que fué á fijar su residencia á Allerca (Oviedo), según pase facilitado por el Depósito de bandera y embarque de Cádiz, es hijo de Francisco y Jerónima, ignorándose en la actualidad su paradero, y á pesar de las diligencias producidas, por el presente edicto cito, llamo y emplazo al referido individuo para que en el preciso término de diez días, contados desde la publicación de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID y en el Boletín oficial de la provincia de Oviedo, comparezca en el cuartel de Santa Clara de esta plaza de Oviedo, para responder á los cargos que contra él resultan; bajo apercibimiento de que de no hacerlo en el plazo fijado será declarado rebelde, parándole el perjuicio que haya lugar en derecho.

A la vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), requiero á todas las Autoridades, civiles y militares, para que practiquen activas diligencias en busca de José González Tralán, y en caso de ser habido lo remitan en clase de preso al cuartel de esta plaza.

Oviedo 1.º de Febrero de 1898.—Rodrigo del Peso y Coll. 769—M

PAMPLONA

D. Gregorio San José Sardón, Comandante de Infantería agregado á la zona de reclutamiento de Pamplona, núm. 5, y Juez instructor del expediente que se sigue contra el soldado Joaquín Arozarena Vidondo, del reemplazo de 1897, por la falta grave de primera desertión, por no haberse presentado á la concentración en esta zona, verificada el día 18 de Diciembre último, con el núm. 3, por el cupo de Abaurrea baja, de esta provincia de Navarra.

Por la presente requisitoria, usando de las facultades que le conceden los artículos 386 y 663 del Código de Justicia militar, cito, llamo y emplazo á dicho Joaquín Arozarena Vidondo, cuyo actual paradero se ignora, hijo de José y de Francisca (difunta), natural de Abaurrea baja, vecindado en el mismo punto, nació el día 15 de Noviembre de 1878, de oficio labrador, de estado soltero, estatura un metro 580 milímetros; sus señas: pelo castaño, cejas ídem, ojos ídem, nariz regular, barba nada, boca regular, color sano, frente regular, aire marcial, señas particulares ninguna, acreditó no saber leer ni escribir, para que en el término de treinta días, contados desde la publicación de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID y Boletín oficial de esta provincia de Navarra, comparezca ante este Juzgado de instrucción militar á responder á los cargos que le resulten en el mencionado expediente; teniendo entendido que de no verificar su presentación en el plazo fijado se le declarará en rebeldía, con arreglo al art. 664 de dicho Código.

A la vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero, y de mi parte suplico, á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y de policía judicial, para que practiquen activas diligencias, y en particular á la Guardia civil, para la busca y captura del referido individuo, y en el caso de ser habido lo remitan en clase de preso, con las seguridades convenientes, á esta plaza y á mi disposición; pues así lo tengo acordado en diligencia de este día.

Dada en Pamplona á 30 de Enero de 1898.—Gregorio San José. 750—M

D. Gregorio San José Sardón, Comandante de Infantería agregado á la zona de reclutamiento de Pamplona, núm. 5, y Juez instructor en el expediente que se sigue contra el soldado Valeriano Andía Ayerra, del reemplazo de 1897, por la falta grave de primera desertión, por no haberse presentado á la concentración en esta zona, verificada el día 18 de Diciembre último, con el núm. 16, por el cupo de Olite, de esta provincia de Navarra.

Por la presente requisitoria, usando de las facultades que le conceden los artículos 386 y 663 del Código de Justicia militar, cito, llamo y emplazo á dicho Valeriano Andía Ayerra, cuyo actual paradero se ignora, hijo de Jacinto y de E'adia, natural de Olite, vecindado en el mismo punto, nació el día 13 de Abril de 1878, de oficio labrador, de estado soltero, estatura un metro 622 milímetros; sus señas: pelo negro, cejas ídem, ojos garzos, nariz regular, barba poca, boca regular, color moreno, frente espaciosa, aire marcial, señas particulares pintado de viruelas, para que en el término de treinta días, contados desde la publicación de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID y Boletín oficial de esta provincia de Navarra, comparezca ante este Juzgado de instrucción militar á responder á los cargos que le resulten en el mencionado expediente; teniendo entendido que de no verificar su presentación en el plazo fijado se le declarará en rebeldía, con arreglo al art. 664 de dicho Código.

A la vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero, y de mi parte suplico, á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y de policía judicial, y particularmente á la Guardia civil, para que practiquen activas diligencias para la busca y captura del referido individuo, y en el caso de ser habido lo remitan en clase de preso, con las seguridades convenientes, á esta plaza y á mi disposición; pues así lo tengo acordado en diligencia de este día.

Dada en Pamplona á 30 de Enero de 1898.—Gregorio San José. 751—M

D. Gregorio San José Sardón, Comandante de Infantería agregado á la zona de reclutamiento de Pamplona, núm. 5, y Juez instructor en el expediente que se sigue contra el soldado Juan Arralde Muguetta, del reemplazo de 1897, por la falta grave de primera desertión, por no haberse presentado á la concentración en esta zona, verificada el día 18 de Diciembre último, con el núm. 7, por el cupo de Arce, de esta provincia de Navarra.

Por la presente requisitoria, usando de las facultades que le conceden los artículos 386 y 663 del Código de Justicia militar, cito, llamo y emplazo á dicho Juan Arralde Muguetta, que pasó en territorio francés, ignorándose el punto de su residencia en aquella nación, hijo de Angel y de Antonia, natural de Uriz, Ayuntamiento de Arce, vecindado en el mismo punto, nació el día 29 de Mayo de 1878, de oficio labrador, de estado soltero, estatura un metro 734 milímetros; sus señas: pelo castaño, cejas al pelo, ojos garzos, nariz regular, barba poca, boca regular, color bueno, frente regular, aire marcial, señas particulares ninguna, para que en el término de treinta días, contados desde la publicación de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID y Boletín oficial de la provincia de Navarra, comparezca ante este Juzgado de instrucción á responder á los cargos que le resulten en el mencionado expediente; teniendo entendido que de no verificar su presentación en el plazo fijado se le declarará en rebeldía, con arreglo al art. 664 de dicho Código.

A la vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero, y de mi parte suplico, á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y de policía judicial, y en particular á la Guardia civil, para que practiquen activas diligencias para la busca y captura del referido individuo, y en el caso de ser habido lo remitan en clase de preso, con las seguridades convenientes, á esta plaza y á mi disposición; pues así lo tengo acordado en diligencia de este día.

Dada en Pamplona á 30 de Enero de 1898.—Gregorio San José. 752—M

D. José de Araoz y Nolla, Comandante de Infantería agregado á la zona de reclutamiento de Pamplona, núm. 5, y Juez instructor de este expediente en averiguación de las causas que motivaron la falta de concentración á esta zona del recluta del reemplazo de 1897, Urbano Laurenzana Indart.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo á Urbano Laurenzana Indart, natural de Urdox, vecindado en el mismo, provincia de Navarra, hijo de Sebastián y de Tomasa, de estado se ignora, de edad se ignora, cuyas señas personales son las siguientes: pelo castaño claro, cejas al pelo, ojos garzos, nariz regular, barba naciente, boca regular, color sano, frente espaciosa, aire marcial, señas particulares nin-

guna, sabe leer y escribir, cuyo actual paradero se ignora, para que en el término de treinta días, contados desde la publicación de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID y Boletín oficial de esta provincia de Navarra, comparezca en esta plaza á responder á los cargos que le resultan en este expediente; bajo apercibimiento de que si no comparece dentro del plazo fijado será declarado en rebeldía, parándole el perjuicio á que haya lugar.

A su vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y de policía judicial, para que practiquen activas diligencias en busca del referido individuo, y en caso de ser habido lo remitan en clase de preso, y con las seguridades convenientes, á esta plaza y á mi disposición; pues así lo tengo acordado en providencia de este día.

Dada en Pamplona á 31 de Enero de 1898.—El Comandante, Juez instructor, José de Araoz. 747—M

D. Ramón Jimeno y Jimeno, Comandante de Infantería agregado á la zona de reclutamiento de Pamplona, núm. 5, y Juez instructor del expediente seguido contra el recluta del reemplazo de 1896 Tomás Sagües Legane, por haber faltado á la concentración verificada en esta zona el día 20 de Octubre último, con arreglo á lo prevenido en telegrama del Excelentísimo Sr. Ministro de la Guerra de 12 del mismo.

Por la presente requisitoria llamo, cito y emplazo á Tomás Sagües Legane, natural de Sangüesa, provincia de Navarra, hijo de Vicente y de Petra, soltero, de veinte años y once meses de edad, de oficio labrador, de un metro 661 milímetros de estatura, cuyas señas personales son: pelo castaño, cejas al pelo, ojos castaños, nariz grande, barba suficiente, boca grande, color sano, frente espaciosa, aire marcial, señas particulares ninguna, acreditó saber leer y escribir, cuyo paradero actual se ignora, para que en el término de treinta días, contados desde la publicación de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID y Boletín oficial de la provincia de Navarra, comparezca en esta plaza á responder á los cargos que le resultan en el mencionado expediente; bajo apercibimiento de que si no comparece en el plazo fijado será declarado rebelde, parándole los perjuicios á que haya lugar.

A la vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y de policía judicial, para que practiquen activas diligencias en busca y captura del referido individuo, y en caso de ser habido lo remitan en clase de preso, con las seguridades convenientes, á esta plaza y á mi disposición; pues así lo tengo acordado en providencia de este día.

Dada en Pamplona á 31 de Enero de 1898.—Ramón Jimeno. 748—M

D. José Martín Durán, Comandante de Infantería agregado á la zona de reclutamiento de Pamplona, núm. 5, y Juez instructor de la misma.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo al recluta del reemplazo de 1897 Juan Bautista Galañena Oranzo, hijo de Juan y de Martina, natural de Urdaz, vecindado en Arbizu (Navarra), de diez y ocho años de edad, de oficio labrador, estado soltero, cuyas señas son las siguientes: estatura un metro 660 milímetros, pelo negro, cejas ídem, ojos castaños, nariz regular, barba naciente, boca regular, color sano, frente regular, aire marcial, señas particulares ninguna, para que en el término de treinta días, contados desde el de la publicación de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID y en el Boletín oficial de esta provincia de Navarra, comparezca en el local que ocupan las oficinas de esta zona á dar sus descargos en el expediente que se le sigue por no haber concurrido á concentración en la misma el día 18 de Diciembre último; bajo apercibimiento de que será declarado en rebeldía si no comparece en dicho plazo y le parará el perjuicio que hubiere lugar.

A la vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y agentes de la policía judicial, practiquen activas diligencias para la busca y captura del referido recluta, y en caso de ser habido lo remitan en clase de preso, con las seguridades convenientes y á mi disposición, al citado lugar; pues así lo tengo ordenado en providencia de este día.

Dada en Pamplona á 31 de Enero de 1898.—El Comandante, Juez instructor, José Martín Durán. 749—M

D. José Martín Durán, Comandante agregado á la zona de reclutamiento de Pamplona, núm. 5, y Juez instructor de la misma.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo al recluta del reemplazo de 1897 Felipe Iturri Vera, hijo de Martín y de Juana, natural de Azpizoz (Navarra), de edad diez y nueve años, de oficio labrador, estado soltero, cuyas señas son las siguientes: estatura un metro 715 milímetros, pelo castaño, cejas ídem, ojos castaños, nariz regular, barba nada, boca regular, color sano, frente espaciosa, aire marcial, señas particulares ninguna, cuyo paradero se ignora, para que en el término de treinta días, contados desde la publicación de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID y en el Boletín oficial de la provincia de Navarra, comparezca en el local que ocupa la oficina de esta zona á dar sus descargos en el expediente que se le sigue por no haber comparecido á concentración en la misma el día 18 de Diciembre último; bajo apercibimiento de que será declarado en rebeldía si no comparece en el citado plazo y le parará el perjuicio que hubiere lugar.

A la vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y agentes de la policía judicial, para que practiquen activas diligencias para la busca y captura del referido recluta, y en caso de ser habido lo remitan en clase de preso, con las seguridades convenientes y á mi disposición, al citado lugar; pues así lo tengo ordenado en providencia de este día.

Dada en Pamplona á 3 de Febrero de 1898.—El Comandante, Juez instructor, José Martín Durán. 772—M

PONTEVEDRA

D. José Lozano Soriano, Capitán de la zona de reclutamiento de Pontevedra, núm. 37, y Juez instructor.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo al recluta Ramón Pérez Rodríguez, del reemplazo de 1897, hijo de Benito y de María, natural de Felipiñanes, del Ayuntamiento de Cambados, de esta provincia, de veintinueve años de edad, estado soltero, pelo castaño, cejas y ojos al pelo, nariz regular, barba ninguna, color bueno, frente pequeña, aire marcial, producción fácil, cuyo paradero se ignora, para que en el término de treinta días, contados desde la publicación de esta requisitoria, se presente en esta plaza á dar sus descargos en el expediente que se le sigue por no haber concurrido

el que se crea con derecho á reclamar lo verifique dentro del plazo de dos meses, á contar desde la inserción de este anuncio en los periódicos oficiales GACETA DE MADRID y Boletín oficial de esta provincia, según determina el art. 9.º del reglamento vigente de este Banco; advirtiendo que transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero, se expedirá el correspondiente duplicado de dicho resguardo, anulando el primitivo y quedando el Banco exento de toda responsabilidad. Vitoria 17 de Enero de 1898.—El Oficial Secretario, Eduardo Azpeitia. X—1272

Habiéndose extraviado un resguardo de depósito transmisible, núm. 13.682, expedido por esta sucursal en 20 de Septiembre de 1897 á favor de Doña Paula Echebaster y Zulueta, se anuncia al público por tercera vez, para que el que se crea con derecho á reclamar lo verifique dentro del plazo de dos meses, á contar desde la inserción de este anuncio en los periódicos oficiales GACETA DE MADRID y Boletín oficial de esta provincia, según determina el art. 9.º del reglamento vigente de este Banco; advirtiendo que transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero, se expedirá el correspondiente duplicado de dicho resguardo, anulando el primitivo y quedando el Banco exento de toda responsabilidad. Vitoria 17 de Enero de 1898.—El Oficial Secretario, Eduardo Azpeitia. X—1273

Compañía Arrendataria de Tabacos.

Situación en 31 de Diciembre de 1897.

Table with columns for 'ACTIVO' and 'PASIVO', listing various assets and liabilities with their respective values in Pesetas.

El Jefe de la Contabilidad, Santiago Rodero.—V.º B.º=El Presidente del Consejo de administración, Salvador. X—1406

Dirección general de Correos y Telégrafos. Ayer no llovió en ninguna provincia.

Bolsa de Madrid.

Cotización oficial del día 8 de Febrero de 1898, comparada con la del día anterior.

Table titled 'CAMBIO AL CONTADO' showing exchange rates for various public funds (FONDOS PÚBLICOS) and bonds (Deuda perpetua) on Feb 7 and Feb 8, 1898.

Bolsas extranjeras.

Table showing exchange rates for foreign markets (Bolsas extranjeras) for Feb 7, 1898, including London, Paris, and other locations.

Cambios oficiales sobre plazas extranjeras.

Official exchange rates for foreign markets (Londres, París) as of Feb 8, 1898.

Observatorio de Madrid.

Observaciones meteorológicas del día 8 de Febrero de 1898.

Meteorological observation table for Madrid, Feb 8, 1898, including temperature, humidity, wind direction, and state of the sky.

Oscilación barométrica, Id. (milímetros) 2'5. Altura id. con respecto á la media anual, á las nueve horas de la noche + 3'6. Lluvia en las últimas veinticuatro horas (milímetros) >

Despachos telegráficos recibidos en el Observatorio de Madrid sobre el estado atmosférico en varios puntos de la Península, á las nueve de la mañana, y en Francia é Italia, á las siete, el día 8 de Febrero de 1898.

Table of telegraphic reports (Despachos telegráficos) from various locations, detailing atmospheric conditions like temperature, wind, and cloud cover.

ANUNCIOS

CENSO DE LAS AGUAS MINERO-MEDICINALES DE la Península é Islas adyacentes. Edición oficial.—Se vende en el Almacén de la GACETA DE MADRID á PESETA cada ejemplar.

SANTOS DEL DIA

Santa Apolonia, virgen y mártir, y San Cirilo, Obispo. Cuarenta horas en las monjas de San Plácido.

ESPECTÁCULOS

Teatro Real.—A las ocho y media.—Función 61 de abono.—Turno 1.º.—Sansón y Dalila. Teatro Español.—A las ocho y media.—La hermosa fea. Teatro de la Princesa.—A las ocho y media.—Turno 3.º.—La corte de Napoleón. Teatro de Parish.—A las ocho y media.—Función 130 de abono.—10 de la 5.ª serie.—Turno par.—Marina. Teatro de la Zarzuela.—A las ocho y media.—La viejecita.—De vuelta del vióero.—El cabo primero.—La guardiá amarilla. Teatro Lara.—A las ocho y media.—Función 25 de abono.—Turno 1.º impar.—Entre doctores.—De tiros largos.—Mimo.—Segundo acto de la misma. Teatro de Apolo.—A las ocho y media.—Las brujas.—El bajo de arriba.—La revoltosa.—El reloj de cuco.

Imprenta de la Viuda de M. Minuesa de los Ríos, Miguel Serret, 18. Teléfono núm. 651.